

---

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2025.

**Código de Proyecto:** 11.25.04

**Denominación del Proyecto:** Secretaría de Justicia - “Dirección General de Asistencia a la Víctima”

**Tipo de Auditoría:** Desempeño

**Dirección General:** Dirección General de Asistencia a la Víctima”

**Período bajo examen:** Ejercicio 2024.

**Objeto de la Auditoría:** “Dirección General de Asistencia a la Víctima” – Secretaría de Justicia. “Unidad Ejecutora 239 - Programa 124 de Asistencia a la Víctima – Actividad 1000 Conducción y Actividad 2000 Administración y Servicios Generales”.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

**Alcance:** El objetivo consistió en valorar, en el ámbito de la DGAV, el alcance del Servicio de Patrocinio Penal Gratuito —a cargo de la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito— en relación con su capacidad para dar respuesta efectiva a los requerimientos vinculados al acceso a la justicia. En la misma línea, se procuró evaluar la eficacia del Informe de Gestión elaborado por la Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas como herramienta para identificar los problemas persistentes y las necesidades no cubiertas por la política pública gubernamental.



---

**Limitaciones al Alcance:** el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

**Observaciones relevantes:**

**1. Falta de protocolos y manuales de procedimiento para prácticas preprofesionales en asistencia a las víctimas**

Se constató que la DGAV no cuenta con protocolos de actuación ni manuales de procedimiento que establezcan pautas claras para la intervención de los alumnos en las prácticas preprofesionales y en el abordaje de los casos derivados, lo que impide uniformar criterios de actuación.

La falta de guías que pauten la uniformidad de las tareas incrementa el riesgo de interpretaciones dispares del marco legal, y afecta el control de gestión.

**2. Falta de uniformidad en los convenios celebrados con universidades**

Se verificó que los convenios firmados con las universidades presentan diferencias en aspectos operativos claves como:

- a) El plazo de aceptación de consultas y/o solicitudes derivadas de la DGAV, no está fijado en los convenios con las universidades de Palermo y El Salvador.
- b) En el convenio con la Universidad del Salvador no se establece la facultad de suspender la derivación de casos por incumplimientos.
- c) El convenio con la Universidad del Salvador no incluye una cláusula que asegure la confidencialidad por parte de todos los miembros de la universidad.<sup>1</sup>

**3. El Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad del Salvador no contó con la suscripción de un Convenio Específico que reglamentara el alcance de las acciones acordadas entre las partes, así como un programa que oriente los términos de las actividades entre las partes<sup>2</sup>.**

---

<sup>1</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscripto en el año 2025, en el cual se verificó la inclusión de la cláusula de confidencialidad.

<sup>2</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscripto en el año 2025.

---

#### **4. Inconsistencias en la trazabilidad e integridad del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP).**

Si bien se pudo verificar que no hubo omisión en el registro de la fecha de ingreso del caso al Servicio de Asistencia a la Víctima dentro del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP), se detectaron inconsistencias que afectan la trazabilidad e integridad de la información en los siguientes indicadores:

a) En ningún caso se registró el dato temporal que indique la cantidad de intentos de contacto con la persona consultante ni la fecha en la que se realizaron. Tampoco consta el momento en que se decide dar de baja el caso.

b) En más del 96% de los casos analizados con estado "Inactivo", se verificó que las situaciones no cumplían con dicha condición, conforme a los criterios esperables para esa clasificación.

c) Solo en el 20,69% de los casos se encontró registrado el momento en que se solicitó documentación al consultante.

d) Solo en el 6,90% de los casos se halló registro de la fecha en la que el consultante envió la documentación solicitada.

e) En virtud de lo anterior, no existen evidencias que permitan verificar el plazo promedio de 30 días informado por la Administración para la asignación de un letrado desde el ingreso de la consulta.

#### **5. Se observaron falencias en el área de Recursos Humanos**

- a) Se verificó inconsistencia en los registros del personal informado<sup>3</sup>.
- b) La Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito —que implica una carga significativa de trabajo técnico y procesal— posee una dotación insuficiente para atender la demanda.

---

<sup>3</sup> En su descargo, el organismo auditado informó que en el año 2025 han aprobado las resoluciones RESFC-2025-642-GCABA-MHFGC y RS-2025-23401556-GCABA-MHFGC que subsanan en parte las inconsistencias observadas.



---

## **6. Se observó una inadecuada clasificación funcional del programa en el presupuesto 2024**

El Programa 124 de Asistencia a la Víctima fue clasificado como instrumental, sin metas físicas, pese a que su actividad principal —Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos— constituye una prestación directa a la ciudadanía. Ello se aparta del art. 16 de la Ley 70 y su Decreto 1.187/GCBA/2010, que exigen que los programas finales definan metas e indicadores mensurables.

### **Conclusión:**

La Dirección General de Asistencia a la Víctima es un organismo encargado de brindar a las víctimas y testigos de delitos, asesoramiento y patrocinio jurídico especializado, así como también, apoyo con enfoque interdisciplinario con el objetivo de que las víctimas de delitos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Asimismo, y considerando los cambios en la estructura organizativa de la Dirección General, se considera pertinente que el organismo adopte las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas, priorizando la regularización documental, el fortalecimiento de los procesos internos de gestión y el arbitrio de herramientas que aseguren la trazabilidad y calidad de la información y la adecuada planificación presupuestaria, en pos de mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

**Palabras Claves:** Se observó/Convenio/Trazabilidad/Patrocinio.

**-Se encuentra embebido el Informe Final -**



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** IF 11.25.04 "Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025

**Código de Proyecto:** 1.25.14

**Denominación del Proyecto:** "Obras en Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

**Tipo de Auditoría:** "Cumplimiento".

**Unidad Ejecutora:** AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

**Período bajo examen:** Año 2024.

**Objeto de la Auditoría:** Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez, las cuales se enmarcaron en el Plan Integral descrito en el Anexo III del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la secretaria de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

**Objetivo de la Auditoría:** Conforme lo expuesto en el ítem precedente el objetivo consistió en realizar:

- a) Control de cumplimiento legal y económico de las contrataciones realizadas en el marco del Anexo III del CIO y la Adenda de noviembre 2024.
- b) Evaluación de la adecuación de los procesos de compra al Reglamento de AUSA.
- c) Análisis de los términos del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA.
- d) Evaluar el cumplimiento de la Ley 5732 respecto de las responsabilidades del Comité de Gestión del Fideicomiso en relación al CIO.

**Alcance:** El alcance está dado por los procesos de compras de bienes y servicios en el marco del CIO, llevados a cabo durante el período auditado 2024.

En virtud del relevamiento preliminar se concluyó que, por las características del objeto de auditoría, el enfoque sea orientado a procesos.

Atento el relevamiento y estudio preliminar, los SUJETOS a auditar comprenden: AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

En relación al CIO, el rol del Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", consistió en propiciar la evaluación de AUSA, como órgano comitente de las Obras consignadas en el Anexo III del mismo. Y en el marco

del CDC, como cedente de derechos de comercialización del predio del autódromo ante eventos del Moto GP e Indy Car.

El presupuesto del CIO durante el año 2024, fue financiado por la Secretaría de Deportes del GCBA, y ejecutado por Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires" (UE 132) dependiente de la Secretaría de Deportes del GCBA.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de enero y junio de 2025.

### **Observaciones:**

#### **Al Ministerio de Infraestructura del GCBA y Secretaría de Deportes GCBA**

- 1. Falta de Control por Oposición entre el Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la secretaria de Deporte por cuanto el Presidente del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez resulta ser el Secretario de Deportes. (IF-2025-15047062-GCABA-SECD).**
- 2. El Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez como órgano especializado de la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización; incumplió sus misiones y funciones en el marco Ley 5732 CABA por cuanto delegó en la Secretaría de Deportes y AUSA las respectivas responsabilidades.** (según surgen del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA IF-2025-15047062-GCABA-SECD).
- 3. Falta de Evaluación Técnica por parte del GCBA respecto de AUSA, como unidad ejecutora de las obras del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".** Lo cual se verifica en el rol de director de las Obras asumido; delegando la realización de las obras en diversos procesos licitatorios adjudicados a contratistas con idoneidad y experiencia probada en circuitos automovilísticos de competición internacional.

#### **A la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA:**

- 4. Dualidad de criterios en cuanto, al momento en que debe efectuarse la conversión monetaria entre la valuación de los créditos presupuestados en el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " (dólares estadounidenses) y la liquidación de los pagos inherentes a las contrataciones efectuadas (pesos argentinos).** Sin perjuicio de ello se verificó la falta identificación del día del mes a considerar para la cotización de la moneda estadounidense en el CIO, a los efectos de

llevar una adecuada cuenta corriente del presupuesto planificado en cualquier momento del proceso. Tal situación resulta recurrente en la Adenda al CIO, con la particularidad de expresarse en pesos argentinos.

5. **Falta de reflejo presupuestario 84% del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y el 100% de la Adenda respectiva, en las cuentas del GCBA.** Por cuanto todo se imputa conforme asignaciones parciales del GCBA hacia la Secretaría de Deportes del GCBA.
6. **Los costos por la Dirección de Obra de AUSA, resultan indeterminables, por cuanto los mismos serán solventados por el GCBA, mediante la pérdida de derechos de explotación ante los eventos deportivos.** Todo ello materializado ante la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".
7. **Atento la evidenciado en oportunidad de la visita, se advierte la paralización de las Obras en el marco del CIO, al 31 de diciembre de 2024.** Ello sin la debida comunicación por parte de AUSA, a las contratistas. Y sin formalizar la correspondiente Acta de Neutralización de Plazos, como así también la adecuación de plazos, conforme Anexo IV del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ", a la fecha.

### **Conclusión/Dictamen:**

Conforme lo expuesto se concluye que, las Obras en "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", en el marco de los contratos celebrados siendo ellos el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " y el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y AUSA, resultaron carentes de evaluaciones acordes a la magnitud de las obras. Sin perjuicio de ello la falta de planificación y idoneidad de AUSA, en virtud de los magros progresos de obra y sus actuados, llevaron a que las Obras no hayan alcanzado los objetivos previstos en los Contratos. En otro orden resulta importante recordar la falta de intervención del Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez en el marco de sus competencias, siendo el mismo el órgano designado por ley, a los fines de propiciar la gestión integral del predio.

Correspondería pues propiciar las acciones tendientes a corregir dichas irregularidades, para la adecuada puesta en valor del "Autódromo Oscar y Juan Gálvez"

**Palabras Claves:** Autódromo, Contrato, Obra, Anexo III, Legajo.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

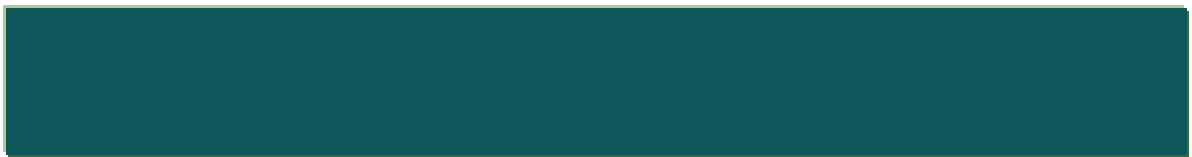
**Referencia:** IF 1.25.14 Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 11.25.04**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA**

---

**Auditoría de Desempeño**

Período 2024

**Buenos Aires, noviembre 2025**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**



**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 11.25.04

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Secretaría de Justicia – Dirección General de Asistencia a la Víctima”

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño

**PERÍODO BAJO EXÁMEN:** 2024

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 16 DE OCTUBRE DEL 2025

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directora de Proyecto:** Dra. Mariana Stilman

**Supervisora:** Lic. Adriana Somoza

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD



---

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2025.

**Código de Proyecto:** 11.25.04

**Denominación del Proyecto:** Secretaría de Justicia - “Dirección General de Asistencia a la Víctima”

**Tipo de Auditoría:** Desempeño

**Dirección General:** Dirección General de Asistencia a la Víctima”

**Período bajo examen:** Ejercicio 2024.

**Objeto de la Auditoría:** “Dirección General de Asistencia a la Víctima” – Secretaría de Justicia. “Unidad Ejecutora 239 - Programa 124 de Asistencia a la Víctima – Actividad 1000 Conducción y Actividad 2000 Administración y Servicios Generales”.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

**Alcance:** El objetivo consistió en valorar, en el ámbito de la DGAV, el alcance del Servicio de Patrocinio Penal Gratuito —a cargo de la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito— en relación con su capacidad para dar respuesta efectiva a los requerimientos vinculados al acceso a la justicia. En la misma línea, se procuró evaluar la eficacia del Informe de Gestión elaborado por la Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas como herramienta para identificar los problemas persistentes y las necesidades no cubiertas por la política pública gubernamental.

**Limitaciones al Alcance:** el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.



---

**Observaciones relevantes:**

**1. Falta de protocolos y manuales de procedimiento para prácticas preprofesionales en asistencia a las víctimas**

Se constató que la DGAV no cuenta con protocolos de actuación ni manuales de procedimiento que establezcan pautas claras para la intervención de los alumnos en las prácticas preprofesionales y en el abordaje de los casos derivados, lo que impide uniformar criterios de actuación.

La falta de guías que pauten la uniformidad de las tareas incrementa el riesgo de interpretaciones dispares del marco legal, y afecta el control de gestión.

**2. Falta de uniformidad en los convenios celebrados con universidades**

Se verificó que los convenios firmados con las universidades presentan diferencias en aspectos operativos claves como:

- a) El plazo de aceptación de consultas y/o solicitudes derivadas de la DGAV, no está fijado en los convenios con las universidades de Palermo y El Salvador.
- b) En el convenio con la Universidad del Salvador no se establece la facultad de suspender la derivación de casos por incumplimientos.
- c) El convenio con la Universidad del Salvador no incluye una cláusula que asegure la confidencialidad por parte de todos los miembros de la universidad.<sup>1</sup>

**3.** El Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad del Salvador no contó con la suscripción de un Convenio Específico que reglamentara el alcance de las acciones acordadas entre las partes, así como un programa que oriente los términos de las actividades entre las partes<sup>2</sup>.

**4. Inconsistencias en la trazabilidad e integridad del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP).**

Si bien se pudo verificar que no hubo omisión en el registro de la fecha de ingreso del caso al Servicio de Asistencia a la Víctima dentro del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP), se detectaron inconsistencias que

---

<sup>1</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscrito en el año 2025, en el cual se verificó la inclusión de la cláusula de confidencialidad.

<sup>2</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscrito en el año 2025.



---

afectan la trazabilidad e integridad de la información en los siguientes indicadores:

a) En ningún caso se registró el dato temporal que indique la cantidad de intentos de contacto con la persona consultante ni la fecha en la que se realizaron. Tampoco consta el momento en que se decide dar de baja el caso.

b) En más del 96% de los casos analizados con estado "Inactivo", se verificó que las situaciones no cumplían con dicha condición, conforme a los criterios esperables para esa clasificación.

c) Solo en el 20,69% de los casos se encontró registrado el momento en que se solicitó documentación al consultante.

d) Solo en el 6,90% de los casos se halló registro de la fecha en la que el consultante envió la documentación solicitada.

e) En virtud de lo anterior, no existen evidencias que permitan verificar el plazo promedio de 30 días informado por la Administración para la asignación de un letrado desde el ingreso de la consulta.

## **5. Se observaron falencias en el área de Recursos Humanos**

- a) Se verificó inconsistencia en los registros del personal informado<sup>3</sup>.
- b) La Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito —que implica una carga significativa de trabajo técnico y procesal— posee una dotación insuficiente para atender la demanda.

## **6. Se observó una inadecuada clasificación funcional del programa en el presupuesto 2024**

El Programa 124 de Asistencia a la Víctima fue clasificado como instrumental, sin metas físicas, pese a que su actividad principal —Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos— constituye una prestación directa a la ciudadanía. Ello se aparta del art. 16 de la Ley 70 y su Decreto 1.187/GCBA/2010, que exigen que los programas finales definan metas e indicadores mensurables.

---

<sup>3</sup> En su descargo, el organismo auditado informó que en el año 2025 han aprobado las resoluciones RESFC-2025-642-GCABA-MHFGC y RS-2025-23401556-GCABA-MHFGC que subsanan en parte las inconsistencias observadas.



---

### **Conclusión:**

La Dirección General de Asistencia a la Víctima es un organismo encargado de brindar a las víctimas y testigos de delitos, asesoramiento y patrocinio jurídico especializado, así como también, apoyo con enfoque interdisciplinario con el objetivo de que las víctimas de delitos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Asimismo, y considerando los cambios en la estructura organizativa de la Dirección General, se considera pertinente que el organismo adopte las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas, priorizando la regularización documental, el fortalecimiento de los procesos internos de gestión y el arbitrio de herramientas que aseguren la trazabilidad y calidad de la información y la adecuada planificación presupuestaria, en pos de mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

**Palabras Claves:** Se observó/Convenio/Trazabilidad/Patrocinio.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“SECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA”**  
**PROYECTO N° 11.25.04**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131 y 135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

**I) OBJETO**

“Dirección General de Asistencia a la Víctima” – Secretaría de Justicia. “Unidad Ejecutora 239 - Programa 124 de Asistencia a la Víctima – Actividad 1000 Conducción y Actividad 2000 Administración y Servicios Generales”.

El Objeto de la presente auditoría se refleja en el siguiente cuadro.

**CUADRO 1: EJECUCIÓN PESUPUESTARIA DEL PROGRAMA N°124**

| Jurisdicción N° 24 - Ministerio de Justicia |     |                |                          |                          |
|---------------------------------------------|-----|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Programa                                    | UE  | Sanción        | Vigente                  | Devengado                |
| 124 Asistencia a la Víctima                 | 239 | \$ 0,00        | \$ 323.276.294,00        | \$ 317.254.624,00        |
| <b>Total</b>                                |     | <b>\$ 0,00</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$ 317.254.624,00</b> |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de inversión 2024 y del listado de transacciones del SIGAF.

**II) OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.



### III) ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por el artículo 6º del *Anexo I* de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución AGCBA N.º 164/24, conforme la estructura organizativa descripta en el Anexo I y el marco normativo con injerencia en el objeto de auditoría expuesto en el *Anexo II* del presente informe.

El objetivo consistió en valorar, en el ámbito de la DGAV, el alcance del Servicio de Patrocinio Penal Gratuito —a cargo de la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito— en relación con su capacidad para dar respuesta efectiva a los requerimientos vinculados al acceso a la justicia.

En la misma línea, se procuró evaluar la eficacia del Informe de Gestión elaborado por la Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas como herramienta para identificar los problemas persistentes y las necesidades no cubiertas por la política pública gubernamental.

El marco normativo específico que conforma la presente auditoría se detalla en el Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los meses de febrero y julio del corriente.

#### III). I Procedimientos Aplicados

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento y análisis del marco normativo, tanto general como específico, vigente y aplicable al objeto y alcance de la auditoría.
- Análisis de la estructura organizativa formal e informal de la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV).
- Recopilación y análisis de información presupuestaria correspondiente al Programa bajo revisión.
- Requerimientos de información a terceros organismos:

Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH).



- Entrevistas a funcionarios responsables de distintas áreas que integran la estructura organizativa de la DGAV.
- Análisis de los procedimientos operativos ejecutados por las dos Gerencias que conforman la estructura de la Dirección General.
- Evaluación del cumplimiento del principio de no revictimización en los procesos de asistencia y patrocinio.
- Relevamiento de los recursos físicos, tecnológicos y humanos disponibles para el funcionamiento de las unidades bajo evaluación.
- Verificación del sistema informático utilizado por el organismo para la gestión y registro de casos.
- Diseño y aplicación de una muestra de casos, a fin de analizar la trazabilidad, consistencia y oportunidad de las intervenciones realizadas
- Verificación de la integridad, confiabilidad y consistencia de la información elaborada por las áreas responsables.

#### **IV) LIMITACIONES AL ALCANCE**

El presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

#### **V) ACLARACIONES PREVIAS**

El Decreto N° 387-AJG/2023<sup>4</sup> aprueba la estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades organizativas dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en este marco se crea la Dirección General de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de Justicia. Posteriormente, con la sanción del Decreto 198/AJG/24<sup>5</sup> se incorporan a la órbita de la DGAV las Gerencias Operativas de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delitos y el Observatorio de Víctimas con sus respectivas misiones y funciones.

Conforme la nueva estructura organizativa, el Proyecto de auditoría N° 11.25.04 denominado Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima (en adelante DGAV),

<sup>4</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/buscador> Boletín Oficial N° 6765 del 11/12/2023 – Decreto N° 387-AJC/2023

<sup>5</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/726213-> Decreto 198/AJG/24



---

período 2024, tendrá por objeto a la UE 239 - Dirección General de Asistencia a la Víctima, Programa 124 de Asistencia a la Víctima – Actividad 1000 Conducción y Actividad 2000 Administración y Servicios Generales.

La DGAV es el organismo dependiente de la Secretaría de Justicia, encargado de brindar asistencia jurídica especializada y apoyo con enfoque interdisciplinario, para que las víctimas de delitos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Actualmente y hasta tanto se concrete la construcción del nuevo edificio del Ministerio de Justicia, la Dirección General desarrolla sus funciones en el 5° piso de la Secretaría de Trabajo y Empleo, con sede en la calle Bartolomé Mitre 575.

### **Creación del Observatorio de Víctimas**

Mediante la Resolución N° 202-SECJS/20 se dispuso la creación del Observatorio de Víctimas en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Justicia y Seguridad. En el marco de la presente auditoría, se solicitó dicho acto administrativo con el objetivo de confrontar las misiones y funciones asignadas originalmente al Observatorio con las establecidas posteriormente en el Decreto N°198/AJG/24.

En respuesta al requerimiento, la administración informó que la Resolución mencionada fue dejada sin efecto de manera tácita, a partir de la incorporación de la Gerencia Operativa del Observatorio de Víctimas, en el ámbito de la nueva Dirección General.

Cabe señalar que la DGAV se crea por el Decreto 387/AJG/23<sup>6</sup> de fecha 11 de diciembre del 2023 y que, con posterioridad, mediante el Decreto N°198/AJG/24, que se incorpora a la estructura organizativa de dicha Dirección General, las Gerencias Operativas de Observatorio de Víctimas y de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito.

Es en este sentido que esta auditoría entiende que el argumento manifestado por la DGAV respecto al Decreto 387/AJG/23 no se corresponde con la realidad, dado que el mismo no contempla al Observatorio de Víctimas en la estructura. Asimismo, entendemos que la modificación tácita de un acto es desaconsejable para los Actos de la Administración Pública, toda vez que dificultan la comprensión por parte de los administrados. En tal sentido y dado que la reorganización de la estructura administrativa constituye una circunstancia

---

<sup>6</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/702042> - Decreto 387AJG/23

fáctica que lo justifica, resulta conveniente el correspondiente acto administrativo que lo exprese.

## V.I EJECUCIÓN

### V.I) 1. Presentación del Objeto

#### 1.1 Estructura:

#### Diagrama N° 1: Estructura Formal de la DGAV



Decreto N°198/AJG/24

La Dirección General de Asistencia a la Víctima fue creada en diciembre de 2023 bajo la órbita de la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tratarse de una estructura de reciente creación, no existen informes de auditoría previos al período bajo análisis.

Como órgano de gestión, su finalidad es la protección de víctimas y testigos de delitos, y su función es reconocer y garantizar los derechos de aquellas personas que hayan sido víctimas o testigos de delitos penales contra la vida, la libertad, la integridad sexual, o que hayan tenido como consecuencia la muerte de la persona ofendida<sup>7</sup>.

La DGAV interviene, además, cuando la víctima de otro delito penal, se encuentra en una situación de vulnerabilidad derivada de su edad, género, orientación o preferencia sexual, condición de discapacidad, o cuando se trata

<sup>7</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/702042> - Decreto 387AJG/23



de personas mayores de setenta años o cuando exista una relación de dependencia económica, afectiva, laboral o de subordinación respecto del autor del hecho<sup>8</sup>.

**La Dirección está integrada por dos gerencias operativas<sup>9</sup>:**

**A) Gerencia Operativa Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delitos:**

Coordina el Servicio de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito que brinda asesoramiento legal a víctimas y testigos de delitos, de conformidad con el artículo 39 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en causas tramitadas ante fueros penales nacionales como locales. Asimismo, lleva un registro actualizado del estado de las consultas y causas patrocinadas.

**B) Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas**

Tiene como función evaluar los resultados que arroje la implementación de acciones de asesoramiento y patrocinio y proponer proyectos de mejora para su optimización, en coordinación con la Gerencia Operativa Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito. Para ello, diseña indicadores y elabora informes estadísticos que permiten valorar los resultados de las acciones implementadas en el marco del Servicio de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito. El Observatorio también se posiciona como fuente formal de consulta e implementa acciones de comunicación orientadas a informar, prevenir y asistir a la ciudadanía respecto de los servicios jurídicos ofrecidos por la Dirección General.

## **1.2 Sistemas de Gestión y de Comunicación**

La gestión interna entre agentes de la Dirección se realiza principalmente a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y del correo institucional, lo cual garantiza trazabilidad y formalidad en las comunicaciones.

Durante la ejecución del presente informe, se tomó conocimiento del desarrollo del Proyecto de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia N.º 02/25. En dicho marco, se identificaron áreas de mejora y herramientas de control mediante la elaboración de un circuito de procedimientos aplicables a las etapas

<sup>8</sup> Ley N° 6115 – Artículo 38 bis. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/449382>

<sup>9</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/726213>- Decreto 198/AJG/24



de Admisión, Análisis, Presentación y Resolución de los casos de víctimas o testigos de delitos.

En este sentido, se dispuso la firma de una Disposición de Firma Conjunta entre la DGAV y la Dirección General de Activos Digitales, Tecnología e Informática, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología e Informática del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad, con el objetivo de que dicha subsecretaría continúe proporcionando el servidor web donde se almacenan los datos del Sistema de Información del Patrocinio Penal (SIPP), manteniéndose las funcionalidades existentes previo a la reorganización ministerial.

En cuanto a la gestión de consultas jurídicas, tanto para asesoramiento como para patrocinio, estas se ingresan y tramitan a través del SIPP.

Si bien la responsabilidad del mantenimiento técnico, hosting, seguridad e integridad del SIPP recae sobre la Dirección General de Activos Digitales Tecnología e Informática del Ministerio de Seguridad, la DGAV es responsable de la administración de los datos, gestión de permisos de acceso para el personal autorizado y elaboración de los procedimientos y criterios de uso del sistema<sup>10</sup>.

### **1.3 Características de la Población del Servicio de Patrocinio:**

Los servicios de Patrocinio Penal se orientan a tres grupos poblacionales:

- Niños, niñas y adolescentes (0 a 17 años),
- Adultos entre 18 y 59 años,
- Personas mayores de 60 años.

De acuerdo con lo informado por la Gerencia, los valores del año 2024 no se alejaron de los promedios de años anteriores, el 87% de las requirentes del Servicio de Patrocinio fueron mujeres, seguidas de un 10% de varones, 4 casos de mujeres trans y un no binario.

Tipología penal de las demandas:

- El 42% correspondió a delitos contra la integridad sexual
- El 29% a delitos contra la libertad
- El 10% a delitos contra las personas y

---

<sup>10</sup> Disposición Conj. N° 1/DGAV/25 <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/78254>



- El 9% a contravenciones y el resto a otras figuras.

En cuanto a la edad de las solicitudes recibidas, los promedios fueron:

- 37 años para la población entre 19 y 59 años.
- 12 años para los Niños/as y Adolescentes entre 0 y 17 años.
- 67 años para los Adultos Mayores.

Respecto a la Nacionalidad de los requirentes

- En el 76% de los casos son argentinos
- En 24% restante lo componen ciudadanos uruguayos, paraguayos, peruanos y bolivianos.

#### **1.4 Canales de ingreso al Servicio de Patrocinio Jurídico Penal**

La Dirección General indicó que las víctimas podían ponerse en contacto con el Servicio de Patrocinio mediante correo electrónico institucional, contacto directo vía WhatsApp o por la derivación de:

Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA)

Poder Ejecutivo: Ministerio de Seguridad y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Oficina Multipuertas

Asesoría Tutelar – Ministerio Público Tutelar

Procuración General

Defensoría del Pueblo

Ministerio Público Fiscal: Centro de Justicia de la Mujer y Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo OFAVyT

Organismos del Gobierno Nacional: Ministerio Público de la Defensa.

Organismos del Poder Judicial: Oficina de Violencia Doméstica (Corte Suprema de Justicia de la Nación)

Organizaciones de la Sociedad Civil: Organizaciones sociales y comunitarias que derivan casos de víctimas a la DGAV.



---

### 1.5 Requisitos de acceso al Servicio de Patrocinio Jurídico Penal

Para acceder al Servicio de Patrocinio Jurídico Penal el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos<sup>11</sup>:

- Acreditar residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Excepto en los casos en que se trate de delitos contra la vida, la libertad o la integridad sexual, o que hubieren tenido por resultado la muerte de la persona ofendida, la Gerencia Operativa correspondiente deberá verificar la condición socioeconómica del requirente, respecto a:

Que los ingresos mensuales del solicitante y de su grupo conviviente no superen el equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles.

Que el requirente no sea titular de bienes registrables, con excepción de un único inmueble destinado a vivienda familiar, cuya valuación fiscal sea igual o inferior al monto contemplado por el Código Fiscal vigente para la exención del pago del ABL.

En caso de ser titular registral de un vehículo automotor, que el mismo posea una antigüedad igual o superior a la requerida para la exención del pago de patente.

### 1.6 Recursos Humanos, físicos y tecnológicos

El personal asignado a la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) encuadrado en el régimen de “Planta Permanente/Transitoria” se rige por la Ley N.º 471/2000<sup>12</sup> de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus modificaciones.

El Artículo 39 prevé la existencia de personal que preste servicios en Gabinetes de funcionarios/as con rango no inferior al de Director/a General bajo un régimen especial que será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Este personal solo podrá desempeñar funciones de asesoramiento o asistencia administrativa. Pueden ser removidos en cualquier momento o cesan en sus funciones conjuntamente con la autoridad a la que asisten.

---

<sup>11</sup> Resolución N° 72/SECJ/24 - <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/744869>

<sup>12</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/8213>



Por otra parte, los agentes convenidos bajo la modalidad de Contrataciones de Locación de Servicios y Obra se rigen por la Resolución N° 2495/2009<sup>13</sup> que aprueba el procedimiento para contratar personal bajo la figura de locación. El marco de aplicación se refiere a tareas técnicas o profesionales específicas, no permanentes, sin relación de dependencia y regidos por convenios civiles.

Además de su estructura formal, la DGAV desarrolla sus actividades a través de una estructura informal compuesta por tres áreas de apoyo:

- Recursos Humanos y Presupuesto
- Comunicación Institucional
- Vinculación con la Sociedad Civil

Durante el período auditado, la Dirección General estuvo integrada por un equipo de 24 agentes, de los cuales 7 se encontraban contratados bajo la modalidad de Locación de Obras y Servicios (LOyS).

Durante la entrevista realizada, el equipo operativo manifestó un caudal significativo de necesidades materiales, atribuido en gran medida a la falta de un espacio físico propio adecuado para el desarrollo de sus funciones, así como a la insuficiencia de recursos humanos especializados.

En ese marco, señalaron que, si bien durante el período auditado todas las consultas fueron inicialmente atendidas y derivadas, el servicio se vio obligado a rechazar determinados casos por falta de capacidad operativa. Indicaron que, para fortalecer la cobertura y la calidad de la asistencia, sería necesario ampliar la dotación de profesionales con formación específica en la materia<sup>14</sup>.

En relación con las dificultades operativas señaladas por el equipo entrevistado, corresponde indicar que el cargo de Gerente Operativo de ambas Gerencias fue cubierto recién a partir del mes de junio de 2024, con carácter retroactivo al 1 de abril del mismo año.<sup>15</sup>

### **1.7 Aspecto presupuestario:**

Mediante la Ley N.º 6.712/2023 se sancionó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024. Posteriormente, a través del Decreto N.º 2024-20-GCBA-AJG se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Asimismo, mediante el Decreto N.º 2024-21-GCBA se aprobaron las

<sup>13</sup> <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/134683>

<sup>14</sup> Respuesta NOTA N° NO-00014383/2025-AGCBA-DGJUS Conformidad de Entrevista

<sup>15</sup> Con el Descargo del Informe Preliminar el organismo acompañó la RESOL-2024-4850-GCABA-MHFGC.



Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2024.

La Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) no contó con crédito de sanción en el presupuesto inicial 2024. No obstante, a través de modificaciones presupuestarias obtuvo un crédito vigente de \$323.276.294,00, de los cuales el crédito devengado fue de \$317.254.624,00.

De acuerdo con los datos definitivos del Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), el reflejo presupuestario de la Dirección General de Asistencia a la Víctima se encuentra registrado bajo la Unidad Ejecutora 239, en el marco del programa 124. Las acciones se desarrollan en la Actividad 1000 – Conducción y en la Actividad 2000 – Administración y Servicios Generales, con financiamiento proveniente de la Fuente 11 – Tesoro de la Ciudad, tal como se expone en el siguiente cuadro

**CUADRO N° 2: PROGRAMA 124 EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL GASTO**

| Jurisdicción N° 24 - Ministerio de Justicia |     |                |                          |                          |
|---------------------------------------------|-----|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Programa                                    | UE  | Sanción        | Vigente                  | Devengado                |
| 124 Asistencia a la Víctima                 | 239 | \$ 0,00        | \$ 323.276.294,00        | \$ 317.254.624,00        |
| <b>Total</b>                                |     | <b>\$ 0,00</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$ 317.254.624,00</b> |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de inversión 2024 y del listado de transacciones del SIGAF.

El programa presupuestario se conformó de dos actividades, 1000 – Conducción y 2000 – Administración y Servicios Generales. El 84,83% del crédito vigente se asignó a la actividad 2000 quedando el restante 15,17% para la otra actividad. Se devengó la totalidad del importe asignado a la actividad 1000 y el 97,80% del presupuesto vigente de la actividad 2000.-

**CUADRO N° 3: PROGRAMA 124 – Ejecución Presupuestaria por Actividad.**

| Jurisdicción N° 24 - Ministerio de Justicia<br>Unidad Ejecutora N° 239 - D.G. Asistencia a la Víctima<br>Programa N° 124 - Asistencia a la Víctima |                |                          |                          |                |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------|----------------|---------------|
| Inciso                                                                                                                                             | Sancionado     | Vigente                  | Devengado                | % Incidencia   | % Devengado   |
| 1000 - Conducción                                                                                                                                  | \$ 0,00        | \$ 49.056.223,00         | \$ 49.056.220,00         | 15,17%         | 100,00%       |
| 2000 – Adm. y Serv. Gales.                                                                                                                         | \$ 0,00        | \$ 274.220.071,00        | \$ 268.198.404,00        | 84,83%         | 97,80%        |
| <b>Total</b>                                                                                                                                       | <b>\$ 0,00</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$ 317.254.624,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>98,14%</b> |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de Inversión y del listado de transacciones del SIGAF



Respecto a la ejecución por Objeto del Gasto, el inciso 1 devengó la totalidad del crédito vigente. Del inciso 4 – Bienes de Uso- se ejecutó el 97,07%. Por otra parte, el devengado en el inciso 3 – Servicios no personales fue del 90,21% y el 2 – Bienes de Consumo del 89,75%. -

**CUADRO N° 4: PROGRAMA 124 – Ejecución presupuestaria por Objeto del Gasto.**

| jurisdicción N° 24 - Ministerio de Justicia                            |         |                          |                          |                |
|------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------|----------------|
| Unidad Ejecutora N° 239 - Dirección General de Asistencia a la Víctima |         |                          |                          |                |
| Programa N° 124 - Asistencia a la Víctima                              |         |                          |                          |                |
| Inciso                                                                 | Sanción | Vigente                  | Devengado                | % de Ejecución |
| 1 - Gastos en personal                                                 | \$ -    | \$ 261.504.556,00        | \$ 261.504.548,00        | 100,00%        |
| 2 - Bienes de consumo                                                  | \$ -    | \$ 1.924.047,00          | \$ 1.726.849,00          | 89,75%         |
| 3 - Servicios no personales                                            | \$ -    | \$ 59.352.691,00         | \$ 53.542.737,00         | 90,21%         |
| 4 - Bienes de uso                                                      | \$ -    | \$ 495.000,00            | \$ 480.490,00            | 97,07%         |
| <b>Total</b>                                                           |         | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$ 317.254.624,00</b> | <b>98,14%</b>  |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de Inversión y del listado de transacciones del SIGAF

**CUADRO N° 5: PROGRAMA 124 – Análisis Vertical por Inciso.**

| jurisdicción N° 24 - Ministerio de Justicia                            |             |                          |                         |                        |                         |                           |
|------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Unidad Ejecutora N° 239 - Dirección General de Asistencia a la Víctima |             |                          |                         |                        |                         |                           |
| Programa N° 124 - Asistencia a la Víctima                              |             |                          |                         |                        |                         |                           |
| Inciso                                                                 | Sanción     | Vigente                  | Devengado               | % Incidencia s/Sanción | % Incidencia s/ Vigente | % Incidencia s/ Devengado |
| 1 - Gastos en personal                                                 | \$ -        | \$ 261.504.556,00        | \$261.504.548,00        | 0,00%                  | 80,89%                  | 82,43%                    |
| 2 - Bienes de consumo                                                  | \$ -        | \$ 1.924.047,00          | \$ 1.726.849,00         | 0,00%                  | 0,60%                   | 0,54%                     |
| 3 - Servicios no personales                                            | \$ -        | \$ 59.352.691,00         | \$ 53.542.737,00        | 0,00%                  | 18,36%                  | 16,88%                    |
| 4 - Bienes de uso                                                      | \$ -        | \$ 495.000,00            | \$ 480.490,00           | 0,00%                  | 0,15%                   | 0,15%                     |
| <b>Total</b>                                                           | <b>\$ -</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$317.254.624,00</b> | <b>0,00%</b>           | <b>100,00%</b>          | <b>100,00%</b>            |

**Fuente:** Elaboración propia. Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cta de inversión y del listado de transacciones del SIGAF



**CUADRO N° 6: PROGRAMA 124 – Análisis Horizontal por Inciso.**

| Jurisdicción N°24 - Ministerio de Justicia<br>Unidad Ejecutora N°239 - Dirección General de Asistencia a la Víctima<br>Programa N°124 - Asistencia a la Víctima |             |                          |                               |               |                          |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------|
| Inciso                                                                                                                                                          | Sancionado  | Vigente                  | Modificaciones Presupuestaria | % Mod. Presup | Devengado                | % Ejecución Presupuestaria |
| 1 - Gastos en personal                                                                                                                                          | \$ -        | \$ 261.504.556,00        | \$ 261.504.556,00             | 100%          | \$ 261.504.548,00        | 100,00%                    |
| 2 - Bienes de consumo                                                                                                                                           | \$ -        | \$ 1.924.047,00          | \$ 1.924.047,00               | 100%          | \$ 1.726.849,00          | 89,75%                     |
| 3 - Servicios no personales                                                                                                                                     | \$ -        | \$ 59.352.691,00         | \$ 59.352.691,00              | 100%          | \$ 53.542.737,00         | 90,21%                     |
| 4 - Bienes de uso                                                                                                                                               | \$ -        | \$ 495.000,00            | \$ 495.000,00                 | 100%          | \$ 480.490,00            | 97,07%                     |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                    | <b>\$ -</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b> | <b>\$ 323.276.294,00</b>      | <b>100%</b>   | <b>\$ 317.254.624,00</b> | <b>98,14%</b>              |

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.712/2023, de la Cuenta de inversión y del listado de transacciones del SIGAF

La ejecución presupuestaria total fue del 98,14% respecto del Presupuesto Vigente.

La “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa” que realizó la OGEPU en su Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas – DGOGGP “Cuenta de Inversión 2024”, se transcribe a continuación:

*“Conclusiones de la Evaluación del Programa La Dirección General de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por el Decreto N°387/AJG/2023, ha atravesado un proceso de consolidación institucional a lo largo del ejercicio 2024. No obstante, a medida que la estructura institucional se fue consolidando, se reorientaron los recursos hacia iniciativas clave para fortalecer redes de colaboración, promover la vinculación institucional y mejorar el trabajo intersectorial, con un enfoque prioritario en la asistencia a las víctimas y en el diseño de políticas públicas orientadas a la protección y a la reparación de las víctimas”*

*En resumen, la Dirección General de Asistencia a la Víctima ha logrado avanzar significativamente en su consolidación estructural, así como en la implementación de actividades clave orientadas a promover la colaboración interinstitucional y sensibilizar a la sociedad en materia de justicia, seguridad y derechos de las víctimas.”*



Como conclusión del análisis presupuestario se pudo observar que, la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) fue clasificada presupuestariamente como programa instrumental<sup>16</sup>, sin metas físicas asociadas. Sin embargo, su actividad principal —el Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos— constituye la prestación directa de un servicio orientado a la ciudadanía.

Por lo tanto, correspondería su clasificación como programa final, incorporando la definición de metas físicas e indicadores de impacto, tal como se había previsto en presupuestos anteriores en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia.

Dentro de este marco, la Directora General es la autoridad encargada de asegurar que la naturaleza programática del área a su cargo esté claramente definida y alineada con los objetivos generales del programa y las políticas públicas establecidas por la Jurisdicción.

En ese sentido, la definición de metas resulta indispensable para evaluar la eficacia del programa.

## **V.I) 2. Análisis**

### **2.1 Recursos Humanos**

Mediante procedimientos de control cruzado, se cotejó la nómina de personal remitida por el organismo, con la información proporcionada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de los agentes asignados al Programa 124 – Actividades 1000 y 2000 - Dirección General de Asistencia a la Víctima - durante el año 2024; en cuya nota de respuesta aclara que la información “fue validada con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)”.

#### **2.1.1 Inconsistencias en los Registros del Personal:**

No se identificó la erogación correspondiente a los haberes de la Jefa de Gabinete<sup>17</sup>. Si bien la DGAV remitió el acto administrativo de designación, en dicho acto no se consignó la repartición de destino.

---

<sup>16</sup> Normas del Sistema Presupuestario: “Se considera que un Programa es “Instrumental” cuando su origen y desarrollo responden a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal que satisfacen en forma directa las necesidades públicas... el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables”. “Se define a un Programa como “Final” si su origen y desarrollo está motivado en la satisfacción directa de una necesidad pública... y se define por sus productos o resultados específicos”. OGEPU

<sup>17</sup> RESOL-2024-1-GCABA-MJGC Mariana Gutiérrez CUIL N° 27-23544200-6 Designada a partir del 10 de diciembre de 2023. Respuesta NO-2025-00010280-AGCBA-DGJUS P. 4.



- No se informó en la planta de personal a la agente que cumplió funciones como Psicóloga<sup>18</sup> en el Servicio de Patrocinio Jurídico Penal. Dicha profesional tampoco figura en la nómina de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes.

#### 2.1.2 Distribución del Personal

En el marco del análisis estructural de la DGAV, se examinó la distribución del personal según las áreas de desempeño, como se expresa a continuación:

- La Dirección General Ejecutiva concentró el 25% de la dotación total de la planta.
- La Gerencia Operativa del Observatorio de Víctimas contó con el 20,83% del personal.
- La Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito, área responsable del asesoramiento jurídico y de la representación judicial de las víctimas, contó con una dotación de cinco agentes, lo que representa el 20,83% del total del personal de la Dirección General.

Cabe señalar que, según los datos estadísticos del Observatorio de Víctimas<sup>19</sup>, en el 50% de los casos asignados al equipo de abogados, las personas asistidas adquirieron la calidad de querellantes.

- Las áreas de Recursos Humanos y Presupuesto y de Vinculación con la Sociedad Civil contaron cada una con el 12,50% del personal.
- El 12,50% de los agentes estuvo afectado a la Vinculación con la Sociedad Civil.
- Finalmente, el 8,33% restante fue asignado al área de Comunicación Institucional.

Del relevamiento efectuado surge que la asignación de recursos humanos en las áreas funcionales no guarda proporcionalidad con la dotación asignada a las áreas de conducción y apoyo. En particular, la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito, cuya tarea implica una demanda significativa de intervenciones profesionales y un seguimiento procesal sostenido.

<sup>18</sup> Agente Kurka, Machi Respuesta P. 11.1 NO-2025-00010280-AGCBA-DGJUS

<sup>19</sup> Respuesta P. 10 NO-2025-00005112-AGCBA-DGJUS, con prórroga en la NO-2025-00007071-AGCBA-DGJUS



### Cuadro N 7: Planta de Personal Informada por la DGAV

| Dirección General de Asistencia a la Víctima - Distribución del Personal y Situación de Revista |                      |             |          |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|----------|--------|
| Área de desempeño                                                                               | Situación de Revista |             | Totales  |        |
|                                                                                                 | Planta               | Contratados | Cantidad | %      |
| Dirección General                                                                               | 3                    | 3           | 6        | 25,00% |
| Gerencia Operativa Patrocinio Jurídico Penal                                                    | 3                    | 2           | 5        | 20,83% |
| Gerencia Operativa del Observatorio de Víctimas                                                 | 4                    | 1           | 5        | 20,83% |
| Recursos Humanos y Presupuesto                                                                  | 3                    | 0           | 3        | 12,50% |
| Comunicación Institucional                                                                      | 1                    | 1           | 2        | 8,33%  |
| Vinculación con la Sociedad Civil                                                               | 3                    | 0           | 3        | 12,50% |
| Total de Agentes                                                                                |                      |             | 24       | 100%   |

Cuadro Elaboración propia - fuente NO-2025-00007071-AGCBA-DGJUS<sup>20</sup>

## 2.2 Principales Procesos Operativos y de Apoyo de la Gestión:

La tarea prioritaria de la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delitos es implementar el servicio de asesoramiento y de patrocinio jurídico gratuito para víctimas y testigos de delitos penales.

Durante el período auditado y en el uso de sus competencias, la actual Secretaría de Justicia, llevó a cabo la suscripción de convenios de colaboración con universidades, con el objetivo de optimizar el servicio mediante la implementación de prácticas preprofesionales para estudiantes de abogacía que participen en la atención y orientación de víctimas

### 2.2.1 Convenios de Colaboración con Universidades

En el período auditado, la Dirección General informó la vigencia de tres convenios con las siguientes casas de estudio<sup>21</sup>:

- Convenio Marco de Cooperación Académica entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad del Salvador (IF-2022-13433097-GCABA-DGEGRAL). Registrado N° 13432607 RL 2022 DGEGRAL 8/04/2022. Cuya vigencia de dos años prorrogable de modo automático comenzó a regir el 8 de abril del año 2022.

<sup>20</sup> Respuesta P. 3 NO-2025-00005112-AGCBA-DGJUS, prórroga en la NO-2025-00007071-AGCBA-DGJUS

<sup>21</sup> Respuesta a la NO-2025-00015786-AGCBA-DGJUS.



- Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Austral (IF-2024-39513195-GCABA-DGEGRAL) EX N° 38158778-GCABA-DGAV/2024 Registrado N° 39509512 RL 2024 DGEGRAL 17/10/2024. Cuya vigencia de doce (12) meses, prorrogable automáticamente por dos períodos idénticos comenzó a regir el 17 de octubre del año 2024.
- Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Universidad de Palermo (IF-2024-47780481-GCABA-DGEGRAL). EX2024-38505162-GCABA-DGAV, Registrado N.º 47776116 RL 2024 DGEGRAL 19/12/2024. Vigente por doce (12) meses, prorrogable automáticamente por un período idéntico.

#### Marco normativo de los convenios de práctica preprofesional

Los convenios suscriptos se enmarcan en los lineamientos establecidos por la Ley N.º 6.115 y la Ley N.º 2.303, con sus respectivas modificatorias. En particular, los artículos 38 a 44 de la Ley N.º 2.303 reglamentan el marco de actuación de la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) respecto de los casos que la Administración considera susceptibles de ser derivados a universidades para el ejercicio de prácticas preprofesionales académicas.

Asimismo, al inicio del ciclo formativo, se establece la necesidad de impartir una clase introductoria obligatoria sobre la Ley N.º 2.303 (Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y la Ley Micaela.

La colaboración interinstitucional se enmarca en unidades curriculares orientadas a la formación práctica preprofesional. En el caso de la Universidad Austral, la práctica se desarrolla en el marco de la asignatura “Clínica Jurídica Penal - Víctimas”, mientras que en la Universidad de Palermo se implementa en la “Práctica Profesional Final Supervisada”.

En relación con la derivación de consultas y/o solicitudes, los convenios celebrados en el año 2024 establecen expresamente que la Dirección General será la encargada de seleccionar los casos que podrán ser asignados a estudiantes en el marco de estas prácticas. Se excluyen de manera explícita aquellos casos en los que la persona hubiera sido víctima directa de abuso sexual o se identificaran indicadores de alta vulnerabilidad, con el fin de evitar situaciones de revictimización y resguardar la integridad y el bienestar de las personas involucradas.



En el caso de las colaboraciones con la Universidad Austral y la Universidad de Palermo, las consultas y/o solicitudes seleccionadas para la práctica profesional fueron remitidas desde el Servicio de Patrocinio a la casa de estudio con toda la información relevante. Dicha información fue recibida por el/la tutor/a designado/a por la institución educativa en su carácter de referente académico.

Se constató que las pautas que regulan la relación entre la Administración y las distintas universidades no presentan criterios uniformes, lo que genera disparidades en aspectos operativos relevantes. A modo de ejemplo, en lo que respecta al plazo establecido para que la institución educativa acepte o rechace el caso derivado por la Administración, solo se encuentra expresamente regulado en el convenio con la Universidad Austral, fijándose en CINCO (5) días hábiles.

Asimismo, se observó que solo en los convenios celebrados con las Universidades de Palermo y Austral se establece expresamente que la Dirección tiene la facultad de suspender la derivación de consultas y/o solicitudes en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas convenidas.

Es de observar que no fue remitido a esta auditoría<sup>22</sup> el Convenio Específico que regula la colaboración entre la Universidad del Salvador y la Administración en el cual se establecen los objetivos concretos, Planes de Trabajo, plazos de ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros, etc; vigentes en el período auditado.

Se observa que, en términos de obligaciones y regulación de la actuación de las partes, el Convenio Marco firmado con la Universidad del Salvador carece de una cláusula que contemple la obligación expresa de confidencialidad respecto de que nada de lo actuado y/o producido podrá ser revelado a terceros salvo autorización expresa de la Administración. Haciendo extensible a toda persona de la Universidad, incluyendo a los alumnos, profesores y tutores. Dejando manifiesto que será la Universidad quien garantizará dicho compromiso y que, en caso contrario, asumirá las obligaciones.

Se observó que la implementación de los Convenios carece de Protocolos de actuación y de manuales de procedimientos<sup>23</sup> que garanticen la calidad del servicio y una adecuada comprensión de los enfoques de género y derechos

---

<sup>22</sup> Punto 2) del requerimiento NO-2025-000017321-AGCBA-DGJUS

<sup>23</sup> Respuesta NO-2025- 30226614-GCABA-DGAV punto F



---

humanos que deben guiar la intervención profesional y las prácticas institucionales en el ámbito de la asistencia a las víctimas.

#### 2.2.2 Gerencia Operativa Patrocinio Jurídico Víctimas de Delitos:

El Servicio de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito se compone de tres “Etapas”:

##### 1) Admisión del caso

Incluye la recepción de la consulta, verificación del domicilio del denunciante y jurisdicción del hecho, encuadre legal del delito según el Código Penal, evaluación de la condición de vulnerabilidad y la elaboración del informe de admisibilidad.

##### 2) Análisis y Aceptación

Se coordina una entrevista con el consultante para informarle sobre el proceso penal, posibles estrategias jurídicas y viabilidad del caso. También se determina la necesidad de medidas cautelares. Finalizada la entrevista, el letrado actualiza el informe e informa la aceptación o rechazo definitivo del caso.

##### 3) Presentación y Resolución

Asignado el caso a un letrado, se inicia la intervención formal ante el fuero penal correspondiente, cumpliendo con todas las cargas procesales hasta que la causa concluya con una sentencia firme.

#### 2.2.3 La Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas

A requerimiento de esta auditoría, la Gerencia remitió el Informe de Gestión del Servicio de Patrocinio Penal Gratuito correspondiente al año 2024<sup>24</sup> en cual se desarrolla el monitoreo, análisis y evaluación de las actividades desarrolladas por el Servicio de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito de la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delitos.

A continuación, se presenta el detalle de los indicadores de gestión empleados en dicho documento a los fines de clasificar el “Estado” de los requerimientos según su grado de avance:

---

<sup>24</sup> Respuesta P. 10 NO-2025-00005112-AGCBA-DGJUS, con prórroga en la NO-2025-00007071-AGCBA-DGJUS



- a) Inactivos: solicitudes ingresadas al Sistema de Información del Patrocinio Jurídico Penal (SIPP) que aún no cuentan con la asignación de un letrado.
- b) Inactivos con intervención: casos en los que se brindó respuesta a la consulta, pero por razones ajenas a la Gerencia, permanecen en espera.
- c) En admisión: requerimientos que se encuentran en proceso de evaluación y aún no tienen un letrado designado.
- d) Activos: casos con letrado asignado, en tratamiento judicial.
- e) Asesoramiento activo: situaciones en las que, sin haberse constituido querrela, el letrado de la Gerencia realiza el seguimiento del caso y mantiene informado al consultante. Estos casos, al igual que los "activos", se encuentran dentro de la tercera etapa del circuito de gestión.

La Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV) estimó que el plazo promedio existente entre el ingreso de una consulta al Servicio de Patrocinio y la asignación efectiva de un letrado patrocinante es de treinta (30) días<sup>25</sup>.

#### Cuadro N° 8: Etapa y Estado de los Requerimientos Ingresados en 2024

| INFORME DE GESTIÓN 2024 – GERENCIA OPERATIVA PATROCINIO JURÍDICO PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS |                              |                            |             |         |            |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------|---------|------------|---------|
| SERVICIO DE PATROCINIO PENAL GRATUITO - 222 REQUERIMIENTOS                                           |                              |                            |             |         |            |         |
| ETAPA                                                                                                | ESTADO DEL REQUERIMIENTO     |                            | Porcentajes |         | Casos      |         |
|                                                                                                      |                              |                            | Subtotales  | Totales | Subtotales | Totales |
| Admisión /<br>Análisis y<br>Aceptación                                                               | Inactivos                    | Inactivos (*)              | 68%         | 73%     | 151        | 162     |
|                                                                                                      |                              | Inactivos con intervención | 5%          |         | 11         |         |
|                                                                                                      | Presentación<br>y Resolución | Activos                    | En admisión | 2%      | 2%         | 5       |
| Activos                                                                                              |                              |                            | 21,60%      | 25%     | 48         | 55      |
| Asesoramiento Activo                                                                                 |                              |                            | 3,20%       |         | 7          |         |
| Totales                                                                                              |                              |                            | 100%        |         | 222        |         |

Elaboración ppia- Fte: Informe de Gestión del Servicio de Patrocinio con fecha de corte al 27/3/2025. (\*) Refiere a los casos que no alcanzaron asignación legal efectiva.

<sup>25</sup> Respuesta P. 5.I de la NO-2025-00010280-AGCBA-DGJUS



---

Con el objetivo de evaluar la gestión de la Dirección General de Asistencia a la Víctima, el trabajo de campo de este proyecto de auditoría se orientó al análisis del “Estado” de los requerimientos ingresados por el Servicio de Patrocinio Penal durante el período bajo análisis, conforme con lo informado por la Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas en el Informe de Gestión 2024

Asimismo, se examinó la integridad y consistencia de la información elaborada por dicha Gerencia, así como la robustez de los controles internos, considerando el nivel de riesgo asociado al eventual incumplimiento de los objetivos institucionales.

### **2.3 Determinación y Análisis de la Muestra**

Conforme al Plan de Trabajo, se procedió a la determinación de una muestra representativa del universo de requerimientos tramitados por el Servicio de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito durante el año 2024, con el fin de evaluar la eficacia en la tramitación de los casos y la consistencia de la información registrada en el sistema

#### **Población y Diseño Muestral**

La población total estuvo compuesta por 222 casos registrados en el Informe de Gestión 2024. Según el nivel de avance, los casos se encuentran en dos etapas principales:

- Etapa de Admisión, Análisis y Aceptación, o
- Etapa de Presentación y Resolución, cuando ya se ha asignado un letrado patrocinante.

Para esta auditoría, se aplicó un muestreo aleatorio simple estratificado, que permitió asegurar la representación proporcional de cada estrato definido en función del Estado del Requerimiento, conforme se detalla a continuación:

El tamaño muestral se calculó con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, resultando en 39 unidades muestrales. La selección se realizó mediante la función “muestra” de Microsoft Excel<sup>26</sup>, aplicada a los registros obtenidos desde el Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP), previa verificación de su integridad.

---

<sup>26</sup> El cálculo se realizó sobre una Población (N) de 222 casos. Un Nivel de Confianza (Z-1,645) del 90%. Una P (probabilidad) del 50% y un Q del (1-p) 50%.



**Cuadro N° 9: Distribución de las Unidades Muestrales por estrato y subestrato**

| DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA |                            |        |                     |
|----------------------------|----------------------------|--------|---------------------|
| Estratos                   | Subgrupos                  | %      | Unidades muestrales |
| Inactivo                   | Inactivos                  | 68%    | 27                  |
|                            | Inactivos con intervención | 5%     | 2                   |
| Activos                    | En admisión                | 2%     | 1                   |
|                            | Activos                    | 21,60% | 8                   |
|                            | Asesoramiento Activo       | 3,20%  | 1                   |
| Total de Casos             |                            |        | 39                  |

Fte: Elaboración ppia.

#### 2.3.1 Procedimiento de selección de las unidades muestrales

Previamente a la selección muestral, se realizó una verificación de integridad de los 222 registros de requerimientos gestionados durante el año 2024 por la Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delitos, conforme los datos almacenados en el Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP).

Una vez constatada la consistencia de la base de datos, se procedió a la selección de las unidades muestrales correspondientes a cada uno de los estratos y subgrupos definidos, en proporción al peso relativo que representan dentro del universo total.

La selección aleatoria de los elementos fue realizada mediante la función “MUESTRA” del programa Microsoft Excel, aplicada sobre la base total de registros relevados. Este procedimiento aseguró la aleatoriedad del muestreo y la representación proporcional de los distintos estados de los requerimientos, conforme a la segmentación reportada en el Informe de Gestión 2024. En presencia de dos miembros de este equipo auditor y conforme a la fórmula utilizada para la selección de la muestra, un agente designado por la Administración realizó la recolección de los datos del Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP) y suministró al equipo de auditoría un archivo en formato Excel.

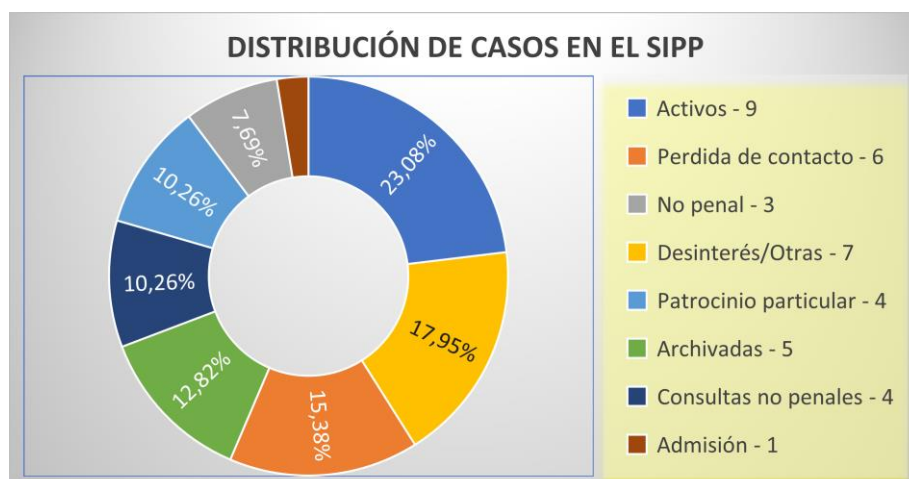
### 2.3.2 Presentación de los resultados de la Muestra

Al momento de analizar la información recolectada correspondiente a la muestra, se verificó que una parte de los datos esperados se encontraba ausente. Por tal motivo, se decidió elaborar un detalle de la información faltante y solicitarla formalmente mediante nota dirigida a la Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV).

Del total de la muestra analizada, el 23,08% de los casos se encontraban en Estado “Activo”, mientras que el 76,92% restante fueron clasificados como “Inactivos”. Dentro de estos últimos, las causas más frecuentes consignadas en el SIPP para explicar dicha condición fueron las siguientes:

- De parte de la Administración: luego de varios intentos, pérdida de contacto con la persona asistida (15,38%)
- Causas Archivadas: falta de pruebas, autocomposición, otros (12,82%)
- De parte del requirente: desinterés, decisión de no continuar con el proceso o de iniciar acciones (17,95%)
- El consultante cuenta con patrocinio particular (10,26%)
- La consulta no corresponde a la vía penal (7,69%)
- Admisión 2,56%

**Gráfico N° 1: Distribución de casos en el Sistema Integrado de Patrocinio Penal.**





Se observa que ninguno de los 29 casos registrados en el Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP) en estado “Inactivo” cumple efectivamente con dicha condición.

En un caso, cuyo Estado es “en trámite” aún se encuentra en proceso para su posterior admisión, mientras que, en el resto, la condición de “Inactivo” fue asignada a situaciones en las que el cierre del caso fue resultado de una decisión del Consultante o dispuesto por el Servicio de Patrocinio, lo que no se corresponde con una verdadera inactividad del expediente administrativo. Asimismo, es conveniente aclarar que el SIPP no cuenta con una clasificación para estos casos.

#### Inconsistencias en la verificación del plazo informado

Se constató que, de los 29 casos que conforman la muestra de casos registrados como “Inactivos” en el Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP), solo en 7<sup>27</sup> requerimientos/consultas, se encontraba documentada alguna fecha posterior al ingreso del caso.

En ningún caso de la muestra se consignó en el SIPP la fecha en la que la Administración resolvió dar de baja, archivar y/o considerar no procedente el caso.

La ausencia de registros temporales completos en el sistema impide constatar de manera fehaciente el tiempo promedio transcurrido entre el ingreso de la consulta y la efectiva asignación de un letrado patrocinante. Esto limita la posibilidad de verificar el cumplimiento del plazo estimado de treinta (30) días informado por la Administración para dicho procedimiento.

Por último, identificó un caso con inconsistencia en la tipificación normativa. El mismo se encuentra registrado en el SIPP con el ID N.º 1820 y fue clasificado en la columna “Descripción del caso” como delito de Acoso Sexual, encuadrado por el Servicio de Patrocinio dentro del artículo 69, inciso 1º del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en el mismo registro se hace referencia al artículo 172 del Código Penal de la Nación, el cual tipifica el delito de Estafa, resultando dicha mención jurídicamente inconsistente con la calificación del hecho informada.

---

<sup>27</sup> IDs: 1871; 1884; 1885, 1895, 1915, 1996 y 1820 .-



## VI) OBSERVACIONES

### 1. Falta de protocolos y manuales de procedimiento para prácticas preprofesionales en asistencia a las víctimas

Se constató que la DGAV no cuenta con protocolos de actuación ni manuales de procedimiento que establezcan pautas claras para la intervención de los alumnos en las prácticas preprofesionales y en el abordaje de los casos derivados, lo que impide uniformar criterios de actuación.

La falta de guías que pauten la uniformidad de las tareas incrementa el riesgo de interpretaciones dispares del marco legal, y afecta el control de gestión.

2. Se verificó que los convenios firmados con las universidades presentan diferencias en aspectos operativos claves como:

a) El plazo de aceptación de consultas y/o solicitudes derivadas de la DGAV, no está fijado en los convenios con las universidades de Palermo y El Salvador.

b) En el convenio con la Universidad del Salvador no se establece la facultad de suspender la derivación de casos por incumplimientos.

c) El convenio con la Universidad del Salvador no incluye una cláusula que asegure la confidencialidad por parte de todos los miembros de la universidad.<sup>28</sup>

3. El Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad del Salvador no contó con la suscripción de un Convenio Específico que reglamentara el alcance de las acciones acordadas entre las partes, así como un programa que oriente los términos de las actividades entre las partes<sup>29</sup>.

### 4. Inconsistencias en la trazabilidad e integridad del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP).

Si bien se pudo verificar que no hubo omisión en el registro de la fecha de ingreso del caso al Servicio de Asistencia a la Víctima dentro del Sistema Integrado de Patrocinio y Protección (SIPP), se detectaron inconsistencias que afectan la trazabilidad e integridad de la información en los siguientes indicadores:

<sup>28</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscripto en el año 2025, en el cual se verificó la inclusión de la cláusula de confidencialidad.

<sup>29</sup> En el descargo el auditado adjunta copia del nuevo convenio marco y específico, suscripto en el año 2025.



a) En ningún caso se registró el dato temporal que indique la cantidad de intentos de contacto con la persona consultante ni la fecha en la que se realizaron. Tampoco consta el momento en que se decide dar de baja el caso.

b) En más del 96% de los casos analizados con estado "Inactivo", se verificó que las situaciones no cumplieran con dicha condición, conforme a los criterios esperables para esa clasificación.

c) Solo en el 20,69% de los casos se encontró registrado el momento en que se solicitó documentación al consultante.

d) Solo en el 6,90% de los casos se halló registro de la fecha en la que el consultante envió la documentación solicitada.

e) En virtud de lo anterior, no existen evidencias que permitan verificar el plazo promedio de 30 días informado por la Administración para la asignación de un letrado desde el ingreso de la consulta.

## **5. Se observaron falencias en el área de Recursos Humanos**

b) Se verificó inconsistencia en los registros del personal informado<sup>30</sup>.

c) La Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico Penal Gratuito —que implica una carga significativa de trabajo técnico y procesal— posee una dotación insuficiente para atender la demanda.

## **6. Se observó una inadecuada clasificación funcional del programa en el presupuesto 2024**

El Programa 124 de Asistencia a la Víctima fue clasificado como instrumental, sin metas físicas, pese a que su actividad principal —Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos— constituye una prestación directa a la ciudadanía. Ello se aparta del art. 16 de la Ley 70 y su Decreto 1.187/GCBA/2010, que exigen que los programas finales definan metas e indicadores mensurables.

## **VII) RECOMENDACIONES**

1. Elaborar e implementar protocolos y manuales operativos que regulen la intervención de los alumnos en las prácticas preprofesionales, asegurando criterios generales de actuación y mecanismos claros de supervisión.

<sup>30</sup> En su descargo, el organismo auditado informó que en el año 2025 han aprobado las resoluciones RESFC-2025-642-GCABA-MHFGC y RS-2025-23401556-GCABA-MHFGC que subsanan en parte las inconsistencias observadas.



2. Sin perjuicio de las particularidades propias de cada institución educativa, se recomienda establecer en los convenios celebrados con universidades, una base común que contemple aspectos generales como: plazos para cada etapa del proceso, deber de confidencialidad, causales de suspensión, mecanismos de seguimiento y resguardo documental, el cuidado de no revictimización de quien realiza la consulta, entre otros elementos que aseguren un marco homogéneo.
3. Se sugiere suscribir convenios específicos que regulen y definan aspectos fundamentales de la cooperación con universidades u otros organismos, con el fin de establecer compromisos claros, objetivos comunes y mecanismos de seguimiento que contribuyan a la mejora de la gestión de la administración.
4. Actualizar el sistema (SIPP) incluyendo en todos los casos, campos obligatorios en los cuales se registren los procedimientos implementados por la Gerencia de Patrocinio en cada “Estado” de la causa, (contactos, solicitudes, cierres, documentación, etc.), con el fin de mejorar la trazabilidad de la documentación, el seguimiento de las acciones realizadas y asegurar la calidad de la información registrada.
5. a. Fortalecer los controles administrativos internos para asegurar la actualización oportuna de los registros de personal, evitando inconsistencias entre la información efectivamente vigente y la registrada ante los organismos correspondientes.
- b. Evaluar la carga operativa actual y proyectada del área, y gestionar la incorporación y/o reasignación de recursos humanos especializados conforme la demanda real, con el fin de garantizar una cobertura adecuada de los casos y evitar rechazos por falta de capacidad operativa.
6. Reclasificar el Programa 124 como programa final, incorporando metas físicas e indicadores mensurables, en cumplimiento con lo establecido por la Ley 70 y su normativa reglamentaria.

## **VIII) CONCLUSIÓN**

La Dirección General de Asistencia a la Víctima es un organismo encargado de brindar a las víctimas y testigos de delitos, asesoramiento y patrocinio jurídico especializado, así como también, apoyo con enfoque interdisciplinario con el objetivo de que las víctimas de delitos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Asimismo, y considerando los cambios en la estructura organizativa de la Dirección General, se considera pertinente que el organismo adopte las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas, priorizando



---

la regularización documental, el fortalecimiento de los procesos internos de gestión y el arbitrio de herramientas que aseguren la trazabilidad y calidad de la información y la adecuada planificación presupuestaria, en pos de mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.



**ANEXO I**  
Marco Normativo

| <b>Tipo de Norma</b>                                      | <b>Publicada</b>                                                           | <b>Sancionada</b> | <b>Síntesis</b>                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°47 del 10/10/1996   | 1/10/1996         | Ley Fundamental. Principios Generales.                                                                                                                                                                            |
| <b>Ley N°11179</b>                                        | Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) N°8300 del 03/11/1921     | 30/9/1921         | Código Penal de la Nación.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Ley N°2303</b>                                         | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°2679 del 08/05/2007 | 29/3/2007         | Código Procesal Penal De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires.                                                                                                                                                      |
| <b>Ley N°471</b>                                          | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°1026 del 13/09/2000 | 5/8/2000          | Ley de Relaciones Laborales en La Administración Pública de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires                                                                                                                    |
| <b>Ley N°6115</b>                                         | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°5539 del 17/01/2019 | 13/12/2018        | Protección de Personas, Víctimas o Testigos de Delitos.                                                                                                                                                           |
| <b>Decreto N°1143 - GCABA/2005</b>                        | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°2250 del 09/08/2005 | 29/7/2005         | Reglamentación del Régimen del Personal de Planta de Gabinete.                                                                                                                                                    |
| <b>Decreto N°387-AJG/2023</b>                             | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°6765 del 11/12/2023 | 10/12/2023        | Estructura Orgánica Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación de la Dirección General de Asistencia a la Víctima. Organigrama y Funciones Primarias. |

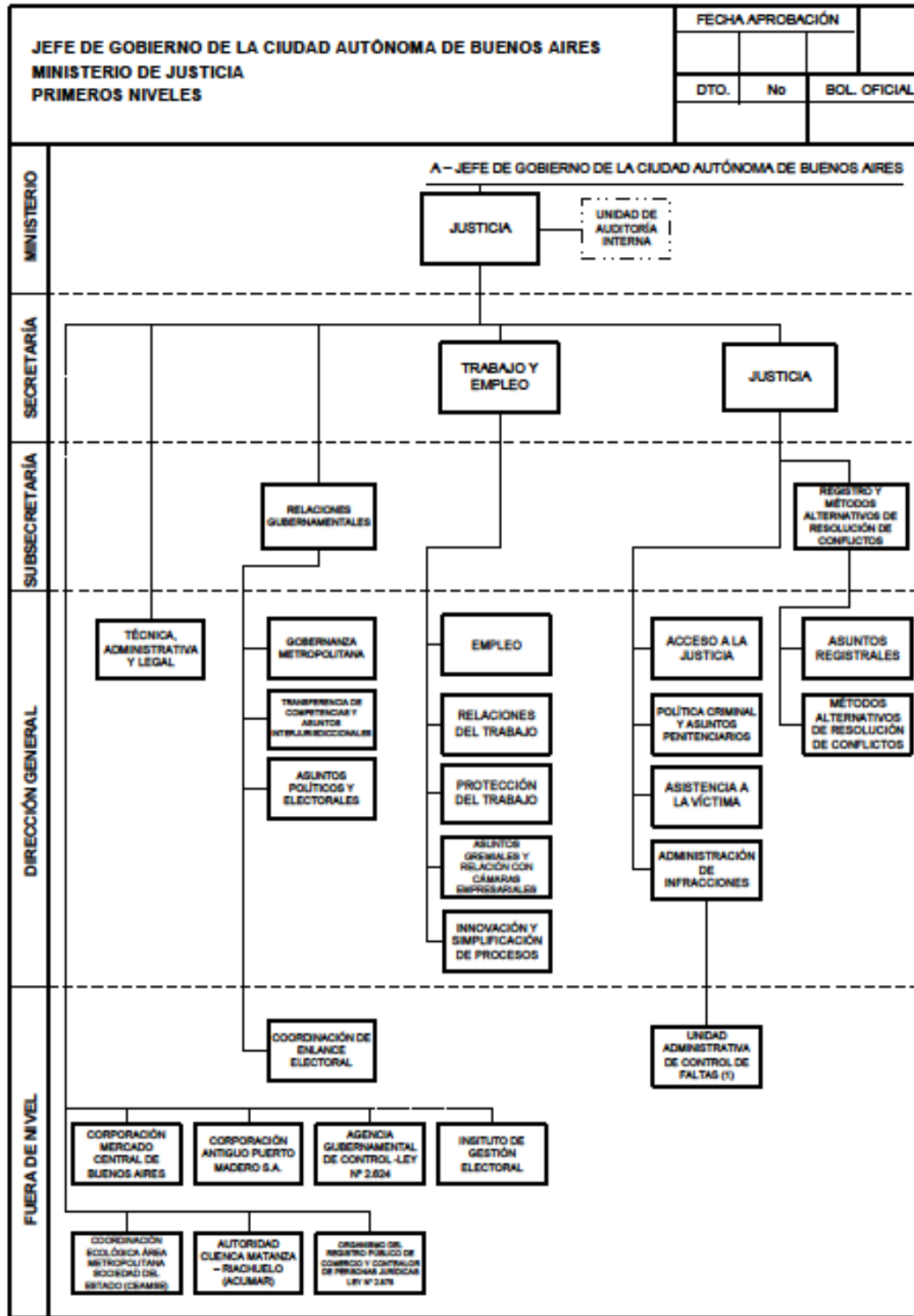


|                                                    |                                                                            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Decreto<br/>N°198-<br/>AJG/2024</b>             | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°6866 del 06/05/2023 | 3/5/2024   | Modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Justicia del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<br>Responsabilidades Primarias y descripción de Acciones. Gerencia Operativa de Patrocinio Jurídico para Víctimas de Delito. Gerencia Operativa Observatorio de Víctimas. |
| <b>Decreto<br/>N°256-<br/>AJG/2024</b>             | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°6903 del 01/07/2024 | 28/6/2024  | Nombramiento de la funcionaria a cargo de la Dirección General de Asistencia a la Víctima.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Resolución<br/>N°2495-<br/>MJG-<br/>MH/2009</b> | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°3288 del 28/10/2009 | 21/10/2009 | Aprueba el Procedimiento de Contratación de Personal bajo la modalidad de Locación de Servicios y de Obra.                                                                                                                                                                                |
| <b>Resolución<br/>N°202-<br/>SECJS/20</b>          | No Publicada                                                               |            | Creación del Observatorio de Víctimas en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                              |
| <b>Resolución<br/>N°72-<br/>SECJ/24</b>            | Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) N°6930 del 08/08/2024 | 2/8/2024   | Establece los Requisitos de Acceso al Patrocinio Jurídico Penal Gratuito dentro de la órbita de la Secretaría de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                                          |



## ANEXO II Estructura Organizativa

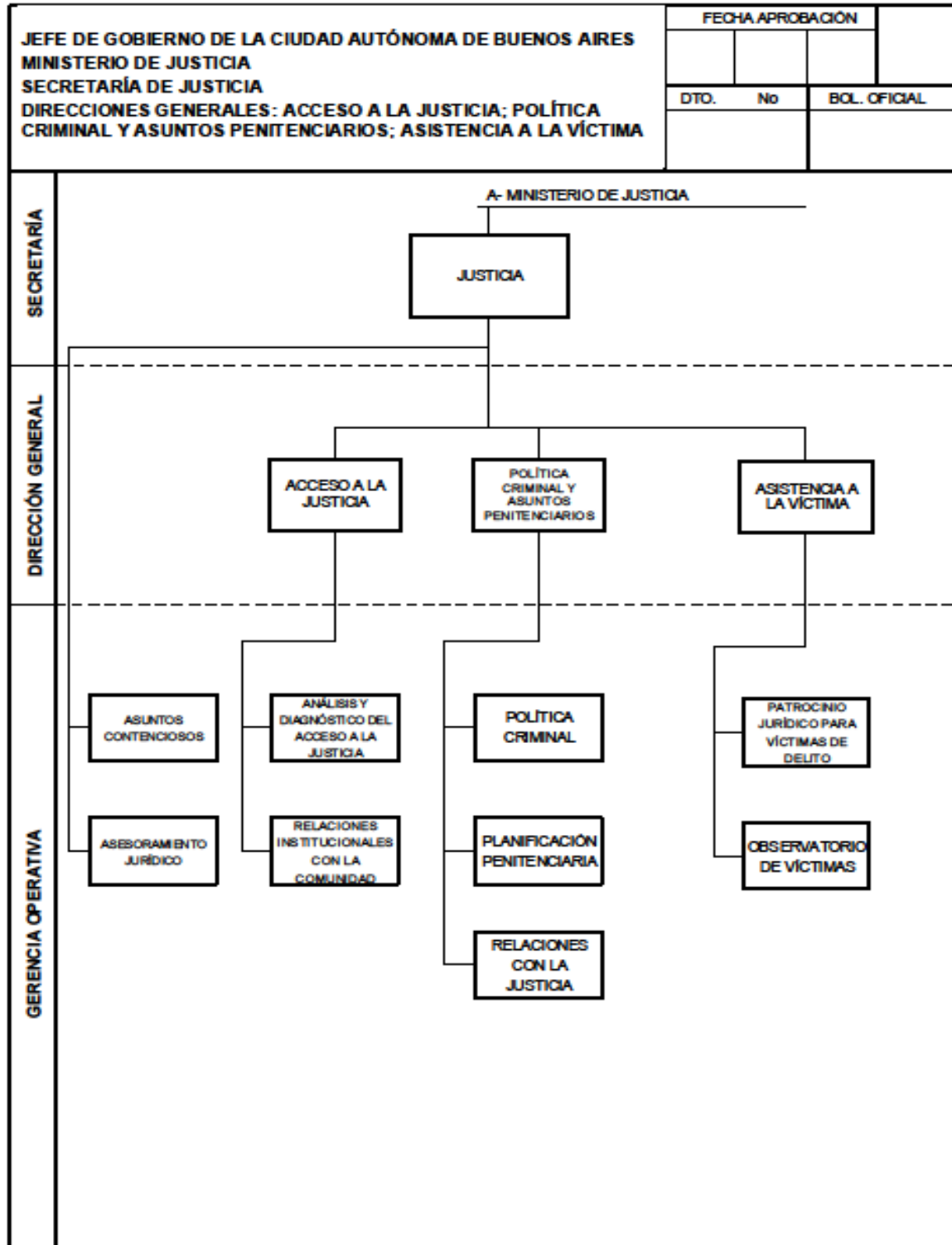
Decreto 387/AJG/2023



(1) 128 CARGOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS



Decreto 198/AJG/2024





### ANEXO III

#### Muestra -Tabla de elementos muestrales

La población total estuvo compuesta por 222 casos, sobre el que se aplicó un muestreo aleatorio simple estratificado.

El tamaño muestral se calculó con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, resultando un total de 39 unidades muestrales. La selección de las unidades se realizó mediante la función “muestra” de Microsoft Excel, aplicada a los registros obtenidos en el Sistema Integrado de Patrocinio Penal (SIPP), previa verificación de su integridad.

La selección aleatoria de los elementos fue realizada mediante la función “MUESTRA” del programa Microsoft Excel, aplicada sobre la base total de registros relevados.

| Muestra de casos en el SIPP por Estado |                  |                            |                      |                   |                           |
|----------------------------------------|------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|
| Orden<br>Unidades<br>Muestrales        | Inactivos        |                            | Activos              |                   |                           |
|                                        | Inactivos<br>68% | Con<br>Intervención<br>5 % | En<br>admisión<br>2% | Activos<br>21,60% | Asesoram.<br>Activo 3,20% |
| 1                                      | 58               | 11                         | 4                    | 40                | 2                         |
| 2                                      | 83               | 3                          | —                    | 31                | —                         |
| 3                                      | 85               | —                          | —                    | 34                | —                         |
| 4                                      | 5                | —                          | —                    | 43                | —                         |
| 5                                      | 134              | —                          | —                    | 37                | —                         |
| 6                                      | 78               | —                          | —                    | 26                | —                         |
| 7                                      | 148              | —                          | —                    | 34                | —                         |
| 8                                      | 67               | —                          | —                    | 34                | —                         |
| 9                                      | 30               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 10                                     | 150              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 11                                     | 25               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 12                                     | 76               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 13                                     | 56               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 14                                     | 139              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 15                                     | 77               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 16                                     | 115              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 17                                     | 101              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 18                                     | 147              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 19                                     | 73               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 20                                     | 109              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 21                                     | 33               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 22                                     | 43               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 23                                     | 77               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 24                                     | 88               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 25                                     | 38               | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 26                                     | 126              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| 27                                     | 130              | —                          | —                    | —                 | —                         |
| Totales                                | 27               | 2                          | 1                    | 7                 | 1                         |



## SISTEMATIZACIÓN DE LA S

| CASOS EN ESTADO INACTIVOS |                 |      |                       |                  |                    |                        |                                                                                            |                                                                                                        |                             |
|---------------------------|-----------------|------|-----------------------|------------------|--------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Orden                     | Unidad Muestral | Id   | Fecha primer contacto | Artículos        | Solicitud de datos | Fecha envío requisitos | Fecha De Derivación                                                                        | Razón de baja                                                                                          | ETAPA                       |
| 1                         | 58              | 1834 | 27/05/2024            | 32-149 bis&69-12 | N/C                |                        |                                                                                            | Salud mental                                                                                           | Inactivo - sin intervención |
| 2                         | 83              | 1885 | 12/08/2024            | 20-119           | 12/08/24           |                        |                                                                                            | cuenta con patrocinio particular                                                                       |                             |
| 3                         | 85              | 1889 | 19/08/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | cuenta c patrocinio privado                                                                            |                             |
| 4                         | 5               | 1763 | 08/01/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | No era un tema penal                                                                                   |                             |
| 5                         | 134             | 1966 | 15/11/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | Desinterés                                                                                             |                             |
| 6                         | 78              | 1871 | 25/07/2024            | 21-119 1° párr.  | 26/07/24           |                        |                                                                                            | se da de baja por falta de interés                                                                     |                             |
| 7                         | 148             | 1996 | 13/12/2024            | 10-89&32-149 bis | 10/02/25           |                        |                                                                                            | No quiere seguir                                                                                       |                             |
| 8                         | 67              | 1847 | 10/06/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | no hay denuncias penales                                                                               |                             |
| 9                         | 30              | 1795 | 21/02/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | se perdió el contacto                                                                                  |                             |
| 10                        | 150             | 2000 | 18/12/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | Domicilio en provincia                                                                                 |                             |
| 11                        | 25              | 1782 | 09/02/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | confuso problema con una fiscalia                                                                      |                             |
| 12                        | 76              | 1862 | 15/07/2024            | 10-89            | N/C                |                        |                                                                                            | Se perdió contacto                                                                                     |                             |
| 13                        | 56              | 1831 | 24/05/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | elevada a juicio                                                                                       |                             |
| 14                        | 139             | 1979 | 26/11/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | en nacion no hay nada y reitero pedido en ciudad y al sr solicite copias de la documentacion que posee |                             |
| 15                        | 77              | 1870 | 25/07/2024            | 22-119 3° párr.  | N/C                |                        |                                                                                            | Archivada                                                                                              |                             |
| 16                        | 115             | 1942 | 21/10/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | se perdió contacto                                                                                     |                             |
| 17                        | 101             | 1915 | 26/09/2024            | 10-89&32-149 bis | 30/09/24           |                        |                                                                                            | falta de interés /reticencia                                                                           |                             |
| 18                        | 147             | 1995 | 13/12/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | No quiere seguir con la denuncia                                                                       |                             |
| 19                        | 73              | 1860 | 03/07/2024            |                  | N/C                |                        |                                                                                            | quiere retirar denuncia                                                                                |                             |
| 20                        | 109             | 1936 | 09/10/2024            | 60-53 CCyF       | N/C                |                        |                                                                                            | Cumplimiento del requerimiento                                                                         |                             |
| 21                        | 33              | 1798 | 05/03/2024            | 32-149 bis       | N/C                |                        |                                                                                            | archivo                                                                                                |                             |
| 22                        | 43              | 1816 | 15/04/2024            | 55-239           | N/C                |                        |                                                                                            | No quiso iniciar acciones penales                                                                      |                             |
| 23                        | 79              | 1872 | 26/07/2024            | 67-Ley 13944     | N/C                |                        |                                                                                            | Criterio del patrocinio                                                                                |                             |
| 24                        | 88              | 1895 | 27/08/2024            | 10-89&32-149 bis | 27/08/24           |                        |                                                                                            | se perdió contacto                                                                                     |                             |
| 25                        | 38              | 1808 | 18/03/2024            | 32-149 bis       | N/C                |                        |                                                                                            | Falta de prueba                                                                                        |                             |
| 26                        | 126             | 1953 | 04/11/2024            | 32-149 bis       | N/C                |                        |                                                                                            | se perdió contacto                                                                                     |                             |
| 27                        | 130             | 1959 | 08/11/2024            | 20-119&32-149 bi | N/C                |                        |                                                                                            | Archivo por autocomposición.                                                                           |                             |
| 1                         | 11              | 1884 | 08/08/2024            | 68-Ley 24270     | 13/08/24           | 13/08/24               | reitero consentimiento                                                                     | Archivo por Falta de prueba sobre la materialidad                                                      | Inactivo - con intervención |
| 2                         | 3               | 1820 | 29/04/2024            | 45-172           | 13/06/24           | 13/06/24               | En el día de la fecha se envía mensaje para coordinar entrevista. No obteniendo respuesta. | SUSPENSIÓN DE PROCESO A PRUEBA                                                                         |                             |
| 29 Casos                  |                 |      |                       |                  |                    |                        |                                                                                            |                                                                                                        |                             |

| CASOS EN ADMISIÓN |                 |      |                       |                                  |                    |                        |                     |               |                             |
|-------------------|-----------------|------|-----------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|---------------|-----------------------------|
| Orden             | Unidad Muestral | Id   | Fecha primer contacto | Artículos                        | Solicitud de datos | Fecha envío requisitos | Fecha De Derivación | Razón de baja | ETAPA                       |
| 1                 | 3               | 1977 | 25/11/2024            | 32-149 bis&59-52 CCyF&60-53 CCyF |                    |                        |                     | N/A           | Aguardando datos - Admisión |

| CASOS EN ESTADO ACTIVOS |                 |      |                       |                                  |                    |                        |                     |               |                      |
|-------------------------|-----------------|------|-----------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|---------------|----------------------|
| Orden                   | Unidad Muestral | Id   | Fecha primer contacto | Artículos                        | Solicitud de datos | Fecha envío requisitos | Fecha De Derivación | Razón de baja | ETAPA                |
| 1                       | 40              | 2001 | 16/12/2024            | 6-79                             | 30/12/24           | 03/01/25               | 30/12/24            | N/A           | Activo               |
| 2                       | 31              | 1969 | 20/11/2024            | 11-90                            | 21/11/24           | NO                     | 21/11/24            | N/A           |                      |
| 3                       | 34              | 1978 | 25/11/2024            | 10-89&22-119 3° párr.&32-149 bis | 10/02/25           | 11/02/25               | 11/02/25            | N/A           |                      |
| 4                       | 43              | 2007 | 23/12/2024            | 20-119                           | 06/03/25           | 07/03/25               | 07/03/25            | N/A           |                      |
| 5                       | 37              | 1985 | 04/12/2024            | 22-119 3° párr.                  | 10/02/25           | 13/02/25               | 13/02/25            | N/A           |                      |
| 6                       | 26              | 1935 | 14/10/2024            | 22-119 3° párr.                  | 21/11/24           | 25/11/24               | N/C                 | N/A           |                      |
| 7                       | 13              | 1869 | 24/07/2024            | 10-89&55-239                     |                    | 12/08/24               | N/C                 | N/A           |                      |
| 8                       | 17              | 1890 | 20/08/2024            | 10-89&13-92&8-80 inc. 11°        | 20/08/24           | 20/08/24               | 09/09/24            | N/A           |                      |
| 1                       | 2               | 1867 | 22/07/2024            | 22-119 3° párr.                  |                    | No                     | N/C                 | N/A           | Asesoramiento activo |
| 9 Casos                 |                 |      |                       |                                  |                    |                        |                     |               |                      |



**AUDITORÍA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N°1.25.14**

**OBRAS EN EL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ**

---

**Auditoría de Cumplimiento**

Período 2024

BUENOS AIRES - AGOSTO 2025

**BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.25.14

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Obras en Autódromo Oscar y Juan Gálvez"

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2024.

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directoras de Proyecto:** Lic. Andrea Marino

Abog. Virginia Villamil

Abog. Noelia Zamora Ayala

**Auditor Supervisor:** Cdor. Octavio N. Cannilla.

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 10 de noviembre de 2025

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 3 DE DICIEMBRE DE 2025

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**OBJETIVO:**

a) Control de cumplimiento legal y económico de las contrataciones realizadas en el marco del Anexo III del CIO y la Adenda de noviembre 2024.

b) Evaluación de la adecuación de los procesos de compra al Reglamento de AUSA.

c) Análisis de los términos del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA.

d) Evaluar el cumplimiento de la Ley 5732 respecto de las responsabilidades del Comité de Gestión del Fideicomiso con relación al CIO

La "Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires" (UE 132) dependiente de la Secretaría de Deportes del GCBA, llevó a cabo el Programa N°85 "Refuncionalización del Autódromo de la CABA", el cual tiene por objetivo, según la política jurisdiccional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, acompañar y supervisar el desarrollo del proyecto del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" conforme el interés social, atendiendo a la recreación como medio de equilibrio y estabilidad según el Plan Integral

ejecutado por el Fideicomiso de Administración Autódromo de acuerdo a lo establecido en la Ley N°5732/2016.

Conforme la Cuenta de Inversión 2024, del GCBA, el presupuesto por objeto del gasto del Programa N°85 es el siguiente:

Cuadro 1 Ejecución Presupuestaria GCBA 2024, a nivel Programa.

| Jur. N° 21 "Jefatura de Gabinete de Ministros"         |                       |                         |                         |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| UE N° 132 "UPE Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires" |                       |                         |                         |
| Inciso                                                 | Sanción               | Vigente                 | Devengado               |
| 1- Gastos en personal                                  | 70.605.052,00         | 285.805.630,00          | 285.805.620,52          |
| 2- Bienes de Consumo                                   | 223.606,00            | -                       | -                       |
| 3- Servicios no personales                             | 230.350.199,00        | 120.493.784,00          | 120.493.784,00          |
| 4- Bienes de Uso                                       | -                     | 6.600.000,00            | 6.495.000,00            |
| 5- Transferencias                                      | -                     | 640.500.526,00          | 640.500.000,00          |
| 6- Activos Financieros                                 | -                     | 5.835.019.629,00        | 4.592.748.197,28        |
| <b>Total</b>                                           | <b>301.178.857,00</b> | <b>6.888.419.569,00</b> | <b>5.646.042.601,80</b> |

Fuente: Cuenta de Inversión 2024 GCBA.

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria 2024, a nivel de Actividad y Obra siendo los montos los siguientes:

Cuadro 2 Ejecución Presupuestaria GCBA 2024, a nivel Actividad Interna.

| Jur. N° 21 "Jefatura de Gabinete de Ministros"               |           |      |                                                                                |                       |                         |                         |
|--------------------------------------------------------------|-----------|------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| UE N° 132 "UPE Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires"       |           |      |                                                                                |                       |                         |                         |
| Programa N° 85 "Refuncionalización del Autódromo de la CABA" |           |      |                                                                                |                       |                         |                         |
| INCISO                                                       | ACTIVIDAD | OBRA | ACTIVIDAD INTERNA                                                              | Sanción               | Vigente                 | Devengado               |
| 1                                                            | 1000      | 0    | Conduccion                                                                     | 54.051.906,00         | 155.126.426,00          | 155.126.421,51          |
|                                                              | 10000     | 0    | Fomento Del Automovilismo                                                      | -                     | 25.312.045,00           | 25.312.042,56           |
|                                                              | 11000     | 0    | El Autodromo Para La Ciudad                                                    | -                     | -                       | -                       |
|                                                              | 12000     | 0    | Gestión De Proyectos E Infraestructura                                         | -                     | -                       | -                       |
|                                                              | 2000      | 0    | Administracion Y Servicios Generales                                           | 16.553.146,00         | 105.367.159,00          | 105.367.156,45          |
|                                                              | 0         | 1    | Obras De Readecuación Vial Y Puesta En Valor Del Autódromo Oscar Y Juan Gálvez | -                     | -                       | -                       |
| 2                                                            | 11000     | 0    | El Autodromo Para La Ciudad                                                    | 223.606,00            | -                       | -                       |
|                                                              | 2000      | 0    | Administracion Y Servicios Generales                                           | -                     | -                       | -                       |
| 3                                                            | 1000      | 0    | Conduccion                                                                     | 190.156.528,00        | 120.493.784,00          | 120.493.784,00          |
|                                                              | 10000     | 0    | Fomento Del Automovilismo                                                      | 19.029.531,00         | -                       | -                       |
|                                                              | 11000     | 0    | El Autodromo Para La Ciudad                                                    | 21.164.140,00         | -                       | -                       |
| 4                                                            | 2000      | 0    | Administracion Y Servicios Generales                                           | -                     | 6.600.000,00            | 6.495.000,00            |
| 5                                                            | 10000     | 0    | Fomento Del Automovilismo                                                      | -                     | 640.500.526,00          | 640.500.000,00          |
| 6                                                            | 0         | 0    | Administracion Y Servicios Generales                                           | -                     | 152.925.000,00          | 152.925.000,00          |
|                                                              | 0         | 1    | Obras De Readecuación Vial Y Puesta En Valor Del Autódromo Oscar Y Juan Gálvez | -                     | 5.682.094.629,00        | 4.439.823.197,28        |
| <b>TOTAL</b>                                                 |           |      |                                                                                | <b>301.178.857,00</b> | <b>6.888.419.569,00</b> | <b>5.646.042.601,80</b> |

Fuente: Cuenta de Inversión 2024 GCBA.

En tal sentido el proyecto de auditoría guarda estricta relación con la Actividad 0, Obra 1, Actividad Interna IOW, denominada presupuestariamente "Obras De Readecuación Vial Y Puesta En Valor Del Autódromo Oscar Y Juan Gálvez",

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025

**Código de Proyecto:** 1.25.14

**Denominación del Proyecto:** "Obras en Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

**Tipo de Auditoría:** "Cumplimiento".

**Unidad Ejecutora:** AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

**Período bajo examen:** Año 2024.

**Objeto de la Auditoría:** Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez, las cuales se enmarcaron en el Plan Integral descrito en el Anexo III del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la secretaria de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".

**Objetivo de la Auditoría:** Conforme lo expuesto en el ítem precedente el objetivo consistió en realizar:

- a) Control de cumplimiento legal y económico de las contrataciones realizadas en el marco del Anexo III del CIO y la Adenda de noviembre 2024.
- b) Evaluación de la adecuación de los procesos de compra al Reglamento de AUSA.
- c) Análisis de los términos del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA.
- d) Evaluar el cumplimiento de la Ley 5732 respecto de las responsabilidades del Comité de Gestión del Fideicomiso en relación al CIO.

**Alcance:** El alcance está dado por los procesos de compras de bienes y servicios en el marco del CIO, llevados a cabo durante el período auditado 2024.

En virtud del relevamiento preliminar se concluyó que, por las características del objeto de auditoría, el enfoque sea orientado a procesos.

Atento el relevamiento y estudio preliminar, los SUJETOS a auditar comprenden: AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

En relación al CIO, el rol del Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", consistió en propiciar la evaluación de AUSA, como órgano comitente de las Obras consignadas en el Anexo III del mismo. Y en el marco

del CDC, como cedente de derechos de comercialización del predio del autódromo ante eventos del Moto GP e Indy Car.

El presupuesto del CIO durante el año 2024, fue financiado por la Secretaría de Deportes del GCBA, y ejecutado por Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires" (UE 132) dependiente de la Secretaría de Deportes del GCBA.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de enero y junio de 2025.

### **Observaciones:**

#### **Al Ministerio de Infraestructura del GCBA y Secretaría de Deportes GCBA**

- 1. Falta de Control por Oposición entre el Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la secretaria de Deporte por cuanto el Presidente del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez resulta ser el Secretario de Deportes. (IF-2025-15047062-GCABA-SECD).**
- 2. El Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez como órgano especializado de la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización; incumplió sus misiones y funciones en el marco Ley 5732 CABA por cuanto delegó en la Secretaría de Deportes y AUSA las respectivas responsabilidades.** (según surgen del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA IF-2025-15047062-GCABA-SECD).
- 3. Falta de Evaluación Técnica por parte del GCBA respecto de AUSA, como unidad ejecutora de las obras del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".** Lo cual se verifica en el rol de director de las Obras asumido; delegando la realización de las obras en diversos procesos licitatorios adjudicados a contratistas con idoneidad y experiencia probada en circuitos automovilísticos de competición internacional.

#### **A la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA:**

- 4. Dualidad de criterios en cuanto, al momento en que debe efectuarse la conversión monetaria entre la valuación de los créditos presupuestados en el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " (dólares estadounidenses) y la liquidación de los pagos inherentes a las contrataciones efectuadas (pesos argentinos).** Sin perjuicio de ello se verificó la falta identificación del día del mes a considerar

para la cotización de la moneda estadounidense en el CIO, a los efectos de llevar una adecuada cuenta corriente del presupuesto planificado en cualquier momento del proceso. Tal situación resulta recurrente en la Adenda al CIO, con la particularidad de expresarse en pesos argentinos.

5. **Falta de reflejo presupuestario 84% del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y el 100% de la Adenda respectiva, en las cuentas del GCBA.** Por cuanto todo se imputa conforme asignaciones parciales del GCBA hacia la Secretaría de Deportes del GCBA.
6. **Los costos por la Dirección de Obra de AUSA, resultan indeterminables, por cuanto los mismos serán solventados por el GCBA, mediante la pérdida de derechos de explotación ante los eventos deportivos.** Todo ello materializado ante la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez".
7. **Atento la evidenciado en oportunidad de la visita, se advierte la paralización de las Obras en el marco del CIO, al 31 de diciembre de 2024.** Ello sin la debida comunicación por parte de AUSA, a las contratistas. Y sin formalizar la correspondiente Acta de Neutralización de Plazos, como así también la adecuación de plazos, conforme Anexo IV del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ", a la fecha.

### **Conclusión/Dictamen:**

Conforme lo expuesto se concluye que, las Obras en "Autódromo Oscar y Juan Gálvez", en el marco de los contratos celebrados siendo ellos el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA. "Autódromo Oscar y Juan Gálvez " y el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y AUSA, resultaron carentes de evaluaciones acordes a la magnitud de las obras. Sin perjuicio de ello la falta de planificación y idoneidad de AUSA, en virtud de los magros progresos de obra y sus actuados, llevaron a que las Obras no hayan alcanzado los objetivos previstos en los Contratos. En otro orden resulta importante recordar la falta de intervención del Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez en el marco de sus competencias, siendo el mismo el órgano designado por ley, a los fines de propiciar la gestión integral del predio.

Correspondería pues propiciar las acciones tendientes a corregir dichas irregularidades, para la adecuada puesta en valor del "Autódromo Oscar y Juan Gálvez"

**Palabras Claves:** Autódromo, Contrato, Obra, Anexo III, Legajo.

## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN.**

### **2. OBJETO.**

### **3. OBJETIVO.**

### **4. ALCANCE.**

#### **4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS.**

#### **4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

### **5. ACLARACIONES PREVIAS.**

#### **5.1 Generalidades.**

#### **5.2 Aspectos Presupuestarios.**

#### **5.3 Particularidades.**

##### **5.3.1 Estado de Situación de las Obras y Contrataciones.**

### **6. OBSERVACIONES.**

### **7. ANEXOS.**

- Relevamiento presencial del predio del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez"
- Marco Normativo del proyecto de auditoría.
- Cuadros Económicos-Financieros.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“OBRAS EN EL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GÁLVEZ”**  
**PROYECTO N° 1.25.14**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S                    /                    D

**1. INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2024, procedió a efectuar un examen relativo a las Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez por el período Enero a Diciembre 2024.

**2. OBJETO**

Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez, las cuales se enmarcaron en el Plan Integral descrito en el Anexo III del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la secretaria de Deportes GCBA y AUSA. “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “.

**3. OBJETIVO**

Conforme lo expuesto en el ítem precedente el objetivo consistió en realizar:

- e) Control de cumplimiento legal y económico de las contrataciones realizadas en el marco del Anexo III del CIO y la Adenda de noviembre 2024.
- f) Evaluación de la adecuación de los procesos de compra al Reglamento de AUSA.
- g) Análisis de los términos del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “ y AUSA.
- h) Evaluar el cumplimiento de la Ley 5732 respecto de las responsabilidades del Comité de Gestión del Fideicomiso en relación al CIO.

## 4. ALCANCE

---

El alcance está dado por los procesos de compras de bienes y servicios en el marco del CIO, llevados a cabo durante el período auditado 2024.

En virtud del relevamiento preliminar se concluyó que, por las características del objeto de auditoría, el enfoque sea orientado a procesos.

Atento el relevamiento y estudio preliminar, los SUJETOS a auditar comprenden: AUSA., Secretaría de Deportes del GCBA.

En relación al CIO, el rol del Fideicomiso De Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez, consistió en propiciar la evaluación de AUSA, como órgano comitente de las Obras consignadas en el Anexo III del mismo. Y en el marco del CDC, como cedente de derechos de comercialización del predio del autódromo ante eventos del Moto GP e Indy Car.

El presupuesto del CIO durante el año 2024, fue financiado por la Secretaría de Deportes del GCBA, y ejecutado por Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires” (UE 132) dependiente de la Secretaría de Deportes del GCBA.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de Enero y Junio de 2025.

### 4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

En relación al proyecto de auditoria se identificaron los siguientes hitos con incidencia en el año 2024, que merecieron ser analizados a los fines del objeto y objetivo planificado:

- a) Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “, aprobado por Acta de Directorio N° 1679 del 18 de Julio de 2024. En el Anexo III de dicho Contrato, se encuentra el detalle de la ejecución de las encomiendas a AUSA. (12 ítems conforme Adenda del 7 de noviembre de 2024).

El objeto del mismo consistió en la encomienda por parte de la Secretaría de Deportes del GCBA, a la empresa AUSA., de la ejecución, por sí o por terceros de las obras la realización de Estudios y Documentación Técnica, Proyecto Ejecutivo y Construcción e Inspección de las obras denominadas “Readecuación Vial y Puesta en Valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, apertura de calles e intervención de vialidades y espacios circundantes, conforme las obras y presupuestos consignados en los Anexos I y III del CIO.

La elección de AUSA, como comitente se sustentó, conforme lo enunciado genéricamente en el CIO y los considerandos de la Resolución N° 353-MIGC/24, sin precisión detallada respecto de AUSA, a sus antecedentes,

tareas, naturaleza y alcance de los trabajos, relativos a la proyección, supervisión y ejecución de obras en el predio del Autódromo.

En tal sentido AUSA., tiene a cargo la realización de los procesos y contrataciones que resulten necesarios para la concreción de las obras de acuerdo a su reglamento de compras vigente<sup>1</sup>. El Plazo de las Obras se estipula en 18 meses contados desde el Acta de Inicio de la respectiva contratación entre A

La selección de las contrataciones representó el 49,86%, del total del crédito conforme Anexo III del CIO, el cual se expone en el apartado 5.2 Aspectos Presupuestarios del presente Informe de Auditoría.

En tal sentido, el análisis se realizará sobre las contrataciones con ejecución en el año 2024, siendo ellas las siguientes:

- I. Legajo de compras<sup>2</sup> N° 2024-01-0023 Proyecto Ejecutivo, Provisión e Instalación de Sistemas de Banderas Led y Semáforos “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 2.725.631)
- II. Legajo de compras N° 2024-01-0024 Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad de Pista “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 5.781.266).
- III. Legajo de compras N° 2024-01-0025 Proyecto Ejecutivo, Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 6.479.450).
- IV. Legajo de compras N° 2024-01-0026 Proyecto Ejecutivo, Repavimentación Playón “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 1.405.078).
- V. Legajo de compras N° 2024-01-0027 Puesta en Valor Edificio de Boxes “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 1.075.446).

Estas provisiones y obras se financiaron con Recursos del Tesoro Fuente 11 (FF11), Programa N° 85 Refuncionalización del Autódromo de la CABA, Subprograma 0, Proyecto 1, Actividad 0 Obra 1, relativo a la Unidad Ejecutora (UE) N° 132 UPE Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Deportes.

La aplicación financiera está enmarcada en la utilización de FF11, mediante transferencias desde GCBA a AUSA., que conforme el CIO, tienen un presupuesto asignado de USD 35.028.472, a los efectos de ejecutar las obras denominadas “ESTUDIOS Y DOCUMENTACION TÉCNICA, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN – READECUACIÓN VIAL Y PUESTA EN VALOR DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GALVEZ, APERTURA DE CALLES E INTERVENCIÓN DE VIALIDADES U ESPACIOS CIRCUNDANTES”.

<sup>1</sup>Reglamento de Contrataciones 2019 AUSA. Rev. 01 febrero 2019, (DOC.-COM-001 Rev.01).

<sup>2</sup>Vg. Denominación consignada por AUSA.S.A.

- b) Adenda del 7 de Noviembre 2024, firmada entre la Secretaría de Deportes del GCBA y AUSA. La misma modificó el alcance<sup>3</sup> de los trabajos respecto del CIO, manteniendo firme plazos y presupuesto, ratificando los términos acordados originalmente.
- c) Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA., aprobado por Acta de Directorio N° 1679 del 18 de Julio de 2024. firmado entre Presidente del Fideicomiso De Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez, y AUSA., siendo que su objeto la contraprestación por la dirección de las obras a llevar a cabo por AUSA en virtud del Contrato de Obra suscripto entre AUSA y la Secretaría de Deportes, el Comité De Gestión del Fideicomiso cede a AUSA los derechos de comercialización para ser explotado por sí o por terceros, de los Circuitos de Pista y la Zona Deportiva y demás infraestructura del autódromo (tales como estacionamientos, áreas de servicio, etc.) para eventos internacionales en los que participen las categorías/series del Campeonato Mundial de Motociclismo (MotoGP) y el Campeonato de Monoplazas de Estados Unidos (IndyCar) o World Endurance a partir del acta de recepción de las obras entre AUSA y la Secretaría de Deportes del GCBA, por un plazo de 4 años, con opción a 1 año más, a solicitud por parte de AUSA.
- d) Comité de Gestión del Fideicomiso. En virtud de la Ley N° 5.732 se definió el desarrollo de un plan integral, social, cultural deportivo y comercial, tendiente a la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en beneficio del Área de Desarrollo Sur de la Ciudad. La mencionada Ley autorizó al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso en los términos del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante el aporte de los derechos de uso, goce y explotación del inmueble de dominio público correspondiente al "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme la información analizada la única vinculación de AUSA., es con la Secretaría de Deportes en virtud del CIO y CDC.

#### 4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Análisis del marco normativo.
- Relevamiento y análisis documental<sup>4</sup>.

<sup>3</sup>Conforme la Adenda se incluyó en términos generales en virtud del Anexo A de la misma lo siguientes aspectos: -Identificación exhaustiva del Predio, - Revisión de las normativas urbanísticas, -Establecimiento de objetivos generales, -Diseño conceptual, -Plan integral de movilidad y transporte, -Evaluación de necesidades de infraestructura y servicios, - Implementación gradual de fases o etapas.

<sup>4</sup>En virtud de las notas enviadas por la AGCBA: NO-2025-00004077-AGCBA-DGOBR, NO-2025-00004451-AGCBA-DGDU, NO-2025-00005277-AGCBA-DGDU, NO-2025-00005284-AGCBA-

- Entrevista a autoridades de las áreas competentes y responsables intervinientes<sup>5</sup>.
- Control de los procesos de compra de AUSA, análisis de los legajos de compras, cumplimiento de niveles de autorización y registros contables de liquidación y pagos de los proveedores, cumplimiento de Órdenes de Compra y términos contractuales de los Legajos de Compras descriptos en el apartado I Relevamiento Información Legal y Financiera.
- Verificación los circuitos de rendición de fondos de AUSA, control de la facturación de AUSA, como proveedor del GCBA, en el marco del CIO.
- Análisis la aplicación de fondos por el período 2024 y evaluar los circuitos de la Secretaría de Deportes del GCBA, en el marco del CIO, inherentes a las partidas presupuestarias asignadas al efecto, incluyendo las modificaciones presupuestarias.
- Control cruzado sobre la aplicación de los fondos (AUSA versus Secretaría de Deporte) y el crédito conforme Anexo III del CIO (USD 35.028.472), en virtud de las sumas abonadas por la Secretaría de Deportes del GCBA a AUSA, en el marco del CIO, su equivalencia en moneda nacional y su conversión en dólares estadounidenses.
- Verificación de cumplimiento de los circuitos y procedimientos de la Resolución 409/24/GCABA/SECD, de fecha 27 de Noviembre de 2024.

## **5. ACLARACIONES PREVIAS**

---

### 5.1 Generalidades.

Conforme la Ley 5732 CABA, se establece un Plan Integral para el Desarrollo del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, con objetivos sociales, culturales, deportivos y comerciales, autorizando la creación de un Fideicomiso al respecto. El mismo está integrado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Fiduciante y Beneficiario y por el Banco Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Fiduciario. El Comité de Gestión del Fideicomiso "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" es un órgano especializado que tiene a su cargo la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización del Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Mediante Decreto N° 92/GCABA/2024, se designó al Secretario de Deportes como Presidente del Fideicomiso. En sintonía con ello no hay evidencias para el período auditado (2024), que permitan evaluar las responsabilidades y el actuar del Fideicomiso.

Sin perjuicio de ello durante el año 2024, nos encontramos con la siguiente situación:

---

DGDU, NO-2025-00009686-AGCBA-DGDU, NO-2025-00011036-AGCBA-DGDU, NO-2025-00013469-AGCBA-DGDU, NO-2025-00013468-AGCBA-DGDU y NO-2025-00013642-AGCBA-DGDU.

<sup>5</sup>De fechas: 25 de febrero y 8 de abril de 2025 celebrada con la Secretaría de Deportes del GCBA; 7 de abril y 15 de mayo de 2025 celebrada con AUSA y visita al predio "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos del 21 de mayo de 2025 Aires."

Ministerio de Infraestructura del GCBA, mediante la Resolución N° 353/MIGC/24 de fecha 28 de junio de 2024, se encomendó a AUSA<sup>6</sup>, en el marco de la Ley 5732<sup>7</sup> CABA, la realización de Estudios y Documentación Técnica, Proyecto Ejecutivo y Construcción e Inspección de las obras denominadas “Readecuación Vial y Puesta en Valor del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, apertura de calles e intervención de vialidades y espacios circundantes.

En virtud de ello mediante el Acta 1679<sup>8</sup> de AUSA., del 18 de Julio de 2024, se aprobaron el CIO y el CDC, conforme lo descripto en el acápite 4.1 ítems a) y c) respectivamente del presente Informe de Auditoría.

Posteriormente y en virtud de los acontecimientos esgrimidos por la Secretaría de Deportes del GCBA, en relación a incorporar trabajos correspondientes a la readecuación vial de la pista y apertura de calles de servicios, se firmó con fecha 7 de Noviembre de 2024 la Adenda N°1 del CIO, la cual no altero los plazos de obra originales<sup>9</sup>.

Sin perjuicio de lo expuesto resulta importante destacar que al mes de Junio de 2025, AUSA, se encuentra aguardando definiciones de proyecto y obras por parte de la Secretaría de Deportes para ajustar el Autódromo Oscar y Juan Gálvez a Grado 1 FIA (F1), originado ello en la comunicación NO-2025-09297997-GCABA-SECD de fecha 25 de Febrero de 2025. Todo lo cual implica la ausencia de un Proyecto Integral a Junio 2025, del Autódromo Oscar y Juan Gálvez, que lo encuadre, conforme los estándares de la FIA (Federación Internacional del Automovilismo), a los efectos de eventos deportivos al máximo nivel.

## 5.2 Aspectos Presupuestarios.

El reflejo presupuestario del CIO, en el SIGAF, responde, en virtud de lo expuesto en el Cuadro 1 del presente Informe de Auditoría.

Durante el año 2024, las modificaciones presupuestarias, responden a lo consignado en el cuadro siguiente:

Cuadro N°3 – Modificaciones presupuestarias.

| Jur. N° 21 "Jefatura de Gabinete de Ministros"<br>UE N° 132 "UPE Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires"<br>Programa N° 85 "Refuncionalización del Autódromo de la CABA"<br>Actividad 0, Obra 1, Actividad Interna IOW<br>“Obras De Readecuación Vial Y Puesta En Valor Del Autódromo Oscar Y Juan Gálvez” |          |                                |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|-------------------------|
| Inciso                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sanción  | Modificaciones Presupuestarias | Vigente                 |
| 6- Activos Financieros                                                                                                                                                                                                                                                                                     | -        | 5.682.094.629,00               | 5.682.094.629,00        |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>-</b> | <b>5.682.094.629,00</b>        | <b>5.682.094.629,00</b> |

Fuente: Cuenta de Inversión 2024 GCBA.

<sup>6</sup>Organismo fuera de nivel dependiente del Ministerio de Infraestructura del GCBA.

<sup>7</sup>La cual impulsó un plan integral, social, cultural deportivo y comercial para la integración, urbanización, recuperación, reposicionamiento y jerarquización del Autódromo Oscar y Juan Gálvez .

<sup>8</sup>Que ya había sido registrado en el Acta 1678 de AUSA de fecha 8 de Julio de 2024.

<sup>9</sup> Anexo IV del CIO.

El presupuesto total de las obras inherentes al CIO, ascendió al monto total de USD 35.028.472, al mes de Mayo 2024, con financiamiento establecido con cargo a la Secretaría de Deportes del GCBA.

El mismo puede ser ajustado en más o en menos un 20% pudiendo ampliarse o disminuirse en función de las variables que incidan en la ejecución de la obra, ofertas de terceros, modificaciones necesarias sobre los trabajos contemplados o cualquier cuestión que pudiere alterar el precio de las obras debiendo coordinarse con la Secretaría de Deportes<sup>10</sup>.

El plazo de ejecución de las obras de acuerdo a la cláusula quinta, se estima en dieciocho (18) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio<sup>11</sup> de obras entre AUSA. y quienes resulten designados contratistas para la ejecución de los trabajos.

Como contraprestación por la Dirección de Obra de AUSA, en virtud del CIO, el Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" cederá a AUSA los Derechos de Comercialización; para ser explotados por sí o por terceros, respecto de eventos internacionales en los que participen las categorías/ series del Campeonato Mundial de Motociclismo (moto GP) y el Campeonato de monoplazas de Estados Unidos (IndyCar), todo ello se materializo por medio del CDC.

Con posterioridad a la suscripción del Contrato de Obra se consideró conveniente avanzar con la realización de un plan integral o "master plan" en función del beneficio social que las obras acarrearán para los vecinos de la comuna 8 y la Ciudad de Buenos Aires en su conjunto, tanto en el plano deportivo como del entorno urbano, el transporte, la infraestructura y la promoción de actividades económicas, sociales y educativas. Es por ello que el 7 de noviembre de 2024 las partes suscribieron la Adenda N°1 modificando el alcance del contrato de obra. En cuanto a la Adenda N°1, su presupuesto asciende a \$ 280.000.000 más IVA expresado a valores de agosto 2024<sup>12</sup>, equivalentes según cálculos AGCBA a USD 356.443,98<sup>13</sup>. La incidencia de la Adenda sobre el CIO representa un 1%, por ende el mismo puede ampliarse en hasta USD 41.677.722,42 (19%). La Adenda se financiará con las economías obtenidas sobre el presupuesto para la realización del "Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de elementos de Seguridad de Pista" (N° 2024-01-0024).

A continuación, se expone la apertura presupuestaria del CIO, en dólares y en pesos realizada por el equipo AGCBA. Resulta importante destacar que atento a que no hay una fecha cierta de cotización, el CIO y la adenda se

<sup>10</sup> CIO 2da Cláusula Presupuesto.

<sup>11</sup> 2024-01-0025 con fecha 20 de Diciembre de 2024, 2024-01-0024 y 2024-01-0023 ambas con fechas 2 de Diciembre de 2024.

<sup>12</sup> Adenda N°1- Cláusula 2da Presupuesto. Ante falta de identificación de fecha cierta del mes de agosto, se toma tipo de cambio comprador divisa sección empresa al 31/08/2024: \$950,50.

<sup>13</sup> Adenda N°1 cláusula 2da Presupuesto: "\$ 280.000.000 +IVA a valores de agosto 2024." Ante falta de identificación de fecha cierta del mes de agosto, se toma el tipo de cambio comprador divisa sección empresa al 31/08/2024: \$950,50.

expresan al tipo de cambio comprador divisa del Banco Nación Argentina (B.N.A) del 31/05/2024 (\$891) y 31/08/2024 (\$950,50), respectivamente. Por otra parte, se identifica que la Adenda se adjudica en \$46.093.623,84<sup>14</sup> (13,60%) por encima del monto de la misma.

Cuadro 4 Presupuesto Ejecutado CIO y Adenda.

|          | Nº Contratación | CIO USD              | TC     | CIO PES                   | Adjudicado + IVA PES      | Anticipo Financiero PES | Certificado PES       |
|----------|-----------------|----------------------|--------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1        | 2024-01-0025    | 6.479.450,00         | 891    | 5.773.189.950,00          | 6.292.605.000,00          | 1.912.690.125,59        | 23.038.022,90         |
| 2        | 2024-01-0026    | 1.405.078,00         | 891    | 1.251.924.498,00          |                           |                         |                       |
| 3        | 2024-01-0024    | 5.781.266,00         | 891    | 5.151.108.006,00          | 6.425.100.000,00          | 1.786.659.745,14        | 392.606.263,20        |
| 4        | 2024-01-0023    | 2.725.631,00         | 891    | 2.428.537.221,00          | 2.238.500.000,00          | 713.601.025,39          |                       |
| 5        | 2024-01-0027    | 1.075.446,00         | 891    | 958.222.386,00            |                           |                         |                       |
| 6        | 2024-01-0030    | 573.201,00           | 891    | 510.722.091,00            |                           |                         |                       |
| 7        | 2024-01-0031    | 2.904.000,00         | 891    | 2.587.464.000,00          |                           |                         |                       |
| 8        | 2024-01-0032    | 1.210.000,00         | 891    | 1.078.110.000,00          |                           |                         |                       |
| 9        | 2024-02-0050    | 1.996.500,00         | 891    | 1.778.881.500,00          | 57.246.281,73             | 10.198.133,52           | -                     |
| 10       | 2024-02-0057    | 1.197.900,00         | 891    | 1.067.328.900,00          | 58.370.838,13             | 11.674.167,63           | -                     |
| 11       | 2024-01-0035    | 9.680.000,00         | 891    | 8.624.880.000,00          |                           |                         |                       |
|          | <b>Subtotal</b> | <b>35.028.472,00</b> |        | <b>31.210.368.552,00</b>  | <b>15.071.822.119,86</b>  | <b>4.424.625.063,75</b> | <b>415.644.286,10</b> |
| 12<br>15 | 2024-02-0079-00 | <b>356.443,98</b>    | 950,50 | <b>338.800.000,00 (A)</b> | <b>384.893.623,84 (B)</b> | -                       | -                     |
|          | <b>Total</b>    | <b>35.384.915,98</b> |        | <b>31.549.168.552,00</b>  | <b>15.456.715.743,70</b>  | <b>4.424.625.063,75</b> | <b>415.644.286,10</b> |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

### 5.3 Particularidades.

A continuación, se detallan todas las obras que forman parte integrante del CIO (Anexo III) y la Adenda N°1, indicando el porcentaje de incidencia sobre el total del contrato, en el mismo cuantifica la incidencia de la muestra determinada:

Cuadro 5 Anexo III CIO e incidencia muestral.

| Ítem | Nº Contratación | Descripción                                                                                                                                                 | Importe con IVA  | Incidencia | Muestra |
|------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|---------|
| 1    | 2024-01-0025    | Proyecto ejecutivo y construcción de calles de servicio, variantes de pista, sobreancho de pista, nuevo ingreso a boxes, defensas y camas de desaceleración | USD 6.479.450,00 | 18%        | 49,86%  |
| 2    | 2024-01-0026    | Repavimentación de playón Paddock: sector asfáltico, sector grupos e instalaciones.                                                                         | USD 1.405.078,00 | 4%         |         |
| 3    | 2024-01-0024    | Proyecto ejecutivo, provisión y colocación de elementos de seguridad de pista (defensas flexibles, conveyer belt, pintura)                                  | USD 5.781.266,00 | 17%        |         |
| 4    | 2024-01-0023    | Proyecto ejecutivo, provisión e instalación de sistemas de banderas led y semáforos.                                                                        | USD 2.725.631,00 | 8%         |         |
| 5    | 2024-01-0027    | Puesta en valor del edificio de boxes.                                                                                                                      | USD 1.075.446,00 | 3%         |         |

<sup>14</sup> (A-B), siendo (A) el valor de la Adenda con IVA en pesos (\$338.000.000) y (B) el monto de las adjudicaciones de AUSA, en el marco de la Adenda del 7 de noviembre de 2024.

<sup>15</sup> Adenda N°1 del CIO.

| Ítem                          | N° Contratación | Descripción                                                                                                                                                                  | Importe con IVA          | Incidencia  | Muestra |
|-------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------|
| 6                             | 2024-01-0030    | Provisión e instalación de sistema de aire comprimido.                                                                                                                       | USD 573.201,00           | 2%          |         |
| 7                             | 2024-01-0031    | Proyecto ejecutivo, provisión y colocación de sistemas de tecnología de pista (fibra óptica, cctv, audio, tableros de pista-eléctrico y de datos- y colocación de semáforos) | USD 2.904.000,00         | 8%          |         |
| 8                             | 2024-01-0032    | Readecuación de vialidades circundantes.                                                                                                                                     | USD 1.210.000,00         | 3%          |         |
| 9                             | 2024-02-0050    | Obra puesta en valor del sistema eléctrico.                                                                                                                                  | USD 1.996.500,00         | 6%          |         |
| 10                            | 2024-02-0057    | Obras de readecuación hidráulica.                                                                                                                                            | USD 1.197.900,00         | 3%          |         |
| 11                            | 2024-01-0035    | Nueva infraestructura edilicia.                                                                                                                                              | USD 9.680.000,00         | 28%         |         |
| <b>Total Contrato de Obra</b> |                 |                                                                                                                                                                              | <b>USD 35.028.472,00</b> | <b>100%</b> |         |
| 12                            | 2024-02-0079-00 | Masterplan - Adenda N°1                                                                                                                                                      | \$ 338.800.000,00        |             |         |
| <b>Total Adenda N°1</b>       |                 |                                                                                                                                                                              | <b>\$ 338.800.000,00</b> |             |         |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, conforme CIO.

Conforme el cuadro precedente se procede a continuación a exponer los aspectos relevantes conforme las Licitaciones objeto de la muestra seleccionada inherente a las contrataciones en el marco del CIO (de acuerdo al orden consignado en el Anexo III del mismo):

- I. Legajo de compras N° 2024-01-0025 Proyecto Ejecutivo, Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 6.479.450).

La licitación de la obra tuvo un Presupuesto Oficial de \$ 5.200.500.000 más IVA, a valores de Mayo 2024. Y fue adjudicada al contratista CONCRET NOR S.A, por Acta de Directorio AUSA 1693.

La contrata fue suscripta con fecha 12 de Noviembre de 2024 por un monto de \$5.269.118.803,29 más IVA (\$6.375.633.751,98).

El plazo de obra se estableció en 4 meses computables a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta Inicio del fecha de 20 de Diciembre de 2024. Las obras promueven el desarrollo de competencias en circuitos, en tal sentido se previó la ejecución de las siguientes tareas: proyecto ejecutivo, demoliciones y movimiento de suelos, ejecución de pavimentos flexibles, de pianos y sobrepianos de hormigón, defensas metálicas y de hormigón, modificación y colocación de alambrados y portones, obras hidráulicas e iluminación.

El 5 de noviembre de 2024 se emitió la Orden de Compra por el monto de la Contrata \$5.269.118.803,29. Con fecha 20 de noviembre de 2024 se emitió la factura N° B-05001-00001012 en concepto de anticipo financiero un monto de \$1.912.690.125,62 equivalente a USD 1.912.690,13, que corresponde al 30% del monto de la contratación<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Anticipo financiero PCPET 34.3 CONTRATACIÓN N°2024-01-0025-0.

El 18 de Diciembre de 2024 el titular de la Unidad de proyectos especiales del Autódromo de la Ciudad aprobó la certificación<sup>17</sup> y propicia la tramitación del pago. Con fecha 20 de Diciembre de 2024 AUSA emite la orden de pago a CONCRET NOR S.A. por \$1.529.997.634,63 (neto de retenciones e impuestos al sellos).

Con fecha 18 de febrero de 2025 se emitió la factura N° B-05029-00000004 en concepto del primer certificado del periodo diciembre 2024 en concepto de trabajos preliminares (relevamiento de zona, movilización de obra, mantenimiento de obrador) por un monto de \$27.876.007,71, equivalente a USD 26.391,49.

El 13 de marzo de 2025, la Dirección General de Gestión de Proyectos e Infraestructura del Autódromo -dependiente de la Subsecretaría Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, tomó conocimiento del informe de certificación de AUSA<sup>18</sup> y propició la tramitación del pago de la factura presentada por la empresa Autopistas Urbanas S.A., correspondientes al mes de noviembre 2024, por un monto de \$27.876.007,71<sup>19</sup>.

El 17 de Marzo de 2025 se confeccionó el formulario presupuestario C41 N°57253/2025 a AUSA por \$27.876.007,71, y el 18 de Marzo de 2025 AUSA emite la orden de pago a CONCRET NOR S.A por \$22.855.062,11 (neto de retenciones).

El día 18 de Marzo de 2025 AUSA emitió la orden de pago a CONCRET NOR S.A por \$22.855.062,11 (neto de retenciones).

- II. Legajo de compras N° 2024-01-0026 Proyecto Ejecutivo, Repavimentación Playón "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ".(USD 1.405.078).

Conforme información complementaria recibida en respuesta a NO 2025-00004077-AGCBA-DGOBR, esta contratación al 31 de Diciembre de 2024 se encuentra "Sin adjudicación por cambio de proyecto", con precalificación por Acta de Directorio AUSA 1692. La misma tuvo un Presupuesto Oficial de \$1.015.000.000,00 a valores Mayo 2024.

- III. Legajo de compras N° 2024-01-0024 Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad de Pista "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ". (USD 5.781.266).

La contratación de referencia tuvo un Presupuesto Oficial de \$5.310.000.000 más IVA al mes de mayo del 2024; y de \$5.608.508, 27 más IVA, a valores de agosto de 2024. Y fue adjudicada a la empresa GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A, por Acta de Directorio AUSA 1693 mediante contrata

<sup>17</sup> IF 2024-47606446-UPEACABA.

<sup>18</sup> IF-2025-10200992-GCABA-AUSA

<sup>19</sup> IF-2025-11111649-GCABA-DGGPEIDA

suscripta con fecha 2 de diciembre de 2024 por un monto de \$4.218.795.147,90 más IVA (\$5.104.742.128,96).

El plazo de obra de estableció en 4 meses computables a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de fecha 2 de diciembre de 2024.

Con fecha 8 de Noviembre de 2024 se emitió la Orden de Compra, para la realización de las respectivas obras: proyecto ejecutivo, provisión y ejecución de defensas flexibles para absorción de impacto y de una banda protectora en toda la defensa flexible cubriendo muñecos de goma, y la demarcación horizontal ejecutada con pintura homologada.

El 27 de Noviembre de 2024 se emitió la factura B-05029-00000001 en concepto de anticipo financiero<sup>20</sup> por \$ 1.786.659.745,12 equivalente a USD 1.777.770,89, correspondiente al 35% del monto de la contratación N°2024-01-0024-00.

Con fecha 18 de Diciembre de 18/12/2024 el titular de la Unidad de proyectos especiales del Autódromo de la Ciudad aprueba la certificación<sup>21</sup> y propicia la tramitación del pago. Asimismo ese día, la Secretaría de Deportes autoriza el pago<sup>22</sup> por \$1.786.659.745,12 y la emisión del DGG (comprobante del registro presupuestario efectuado en SIGAF en etapa de devengado).

Posteriormente con fecha 20 de Diciembre de 2024 se emitió el formulario presupuestario C41 N°486064/2024 a AUSA. por \$1.786.659.745,12, y AUSA., emitió la orden de pago a Grupo OSD SA por \$1.473.203.265,64 neto de retenciones e impuestos al sellos.

Mediante Remito N°2-5969 (sin fecha), GOSD S.A recibe conforme la provisión de 1.804m de Conveyor Belt de VERKOM S.A, quien certifica con fecha 29 de Enero de 2025, que la empresa tendrá la guarda y custodia del material en su sede ubicada en Tomás Valle 4730, González Catán, hasta que sea requerida su efectiva entrega en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

Por otra parte, el 31 de Enero de 2025 PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C hace entrega de 1.618u de neumáticos "Scrap" en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez, sito en Av. Cnel. Roca 6902, mediando remito N°21-13074 firmado conforme GOSD S.A.

Con fecha 28 de Febrero de 2025 se emitió la factura N° B-05029-00000005 en concepto del primer certificado por el periodo enero 2025, por un monto de \$ 475.053.578,47 (equivalente a USD 448.481,0748) en concepto de provisión de 1804m de Conveyor Belt y 1618u neumáticos "Scrap". El 17/03/2025 se emite C41 N°57194/2025 a AUSA por \$475.053.578,47.

<sup>20</sup> Anticipo financiero PCPET 33.10 CONTRATACIÓN N°2024-01-0024-0

<sup>21</sup> IF 2024-47606219-UPEACAB

<sup>22</sup> IF-2024-47612616-GCABA-SECD

IV. Legajo de compras N° 2024-01-0023 Proyecto Ejecutivo, Provisión e Instalación de Sistemas de Banderas Led y Semáforos “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 2.725.631).

La misma tuvo un Presupuesto Oficial de \$1.850.000.000, más IVA a valores de mayo 2024. Y fue adjudicada a la empresa GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. por Acta de Directorio AUSA 1696. Mediante contrata suscripta con fecha 2 de diciembre de 2024 por un monto de \$1.474.382.283,86 más IVA (\$1.784.002.563,47).

El plazo de obra se estipuló en plazo de 4 meses computables desde la formalización del vínculo contractual, es decir, desde la fecha de suscripción de la Contrata o desde la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del contratista (lo que ocurra primero)<sup>23</sup>.

El 15 de Noviembre de 2024 se emitió la Orden de Compra, cuyo vencimiento operó el 16 de Marzo de 2025, relativo a la realización de las Obras inherentes a: proyecto ejecutivo, instalación de sistemas de banderas LED y semáforos, así como la instalación de un panel informativo para transmitir información sobre el estado de la carrera a los conductores, espectadores y personal.

El 27 de Noviembre de 2024 se emitió la factura N° B-05029-000000002 en concepto de anticipo financiero<sup>24</sup> por \$ 713.601.025,39 equivalente a USD 710.050,77, correspondiente al 40% del monto de la contratación N°2024-01-0023-00. El 20 de noviembre de 2024 se confeccionó el formulario presupuestario C41 N°486090/2024 a AUSA por \$713.601.025,39. Y AUSA emite la orden de pago a GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. por \$589.459.380,49 (neto de retenciones e impuestos al sellos).

Con fecha 20 de diciembre de 2024 AUSA., emitió la orden de pago a GRUPO OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. por \$589.459.380,49 neto de retenciones e impuestos al sellos, la autorización del pago fue el 23 de diciembre de 2024.

V. Legajo de compras N° 2024-01-0027 Puesta en Valor Edificio de Boxes “Autódromo Oscar y Juan Gálvez “. (USD 1.075.446).

Conforme información complementaria recibida en respuesta a NO 2025-00004077-AGCBA-DGOBR, esta contratación al 31 de Diciembre de 2024 se encuentra “Sin adjudicación por cambio de proyecto”. con calificación por Acta de Directorio AUSA 1696.

### 5.3.1 Estado de Situación de las Obras y Contrataciones.

<sup>23</sup> IF -2024-46543949-GCABA-SECD. Contrata, cláusula segunda.

<sup>24</sup> Anticipo financiero PCPET 29.4 CONTRATACIÓN N°2024-01-0023-0.

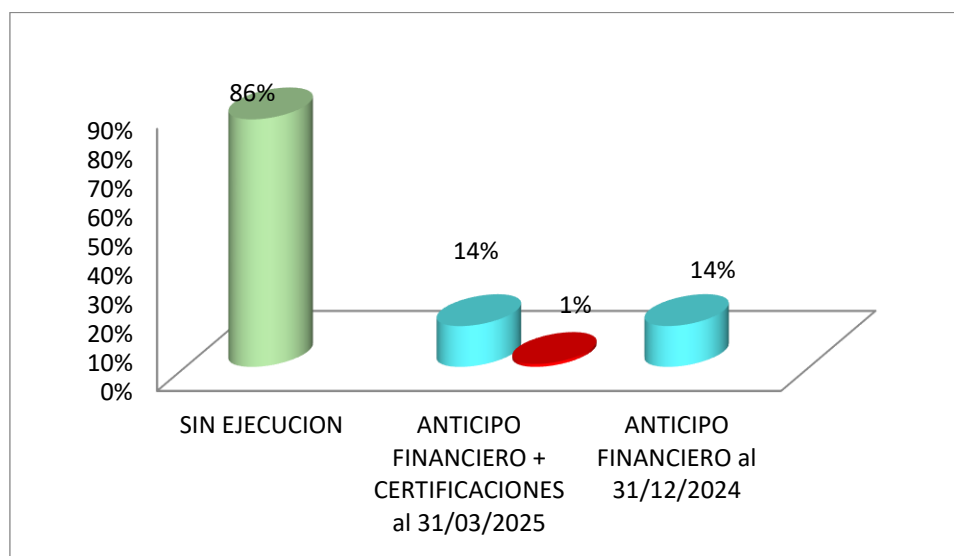
En relación a ello las obras objeto de la muestra seleccionada, no tuvieron ejecución física durante el año 2024 y hasta el cierre de las tareas de campo (Junio 2025), todo ello en concordancia con Nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD, sin perjuicio de ello se expone a continuación el grado de avance al mes de Junio 2025, de las contrataciones inherentes al CIO:

**Cuadro 6 Estado de Situación Anexo III CIO y Adenda.**

| N° Contratación    | Descripción                                                                                                                                                                  | Estado de Situación                                      |                                           | Expediente SECD             | Expediente Pago             |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                    |                                                                                                                                                                              | Al 31/12/2024                                            | Al 31/03/2025                             |                             |                             |
| 1 2024-01-0025     | Proyecto ejecutivo y construcción de calles de servicio, variantes de pista, sobreancho de pista, nuevo ingreso a boxes, defensas y camas de desaceleración                  | Anticipo financiero                                      | Certificado N°1                           | EX-2024-45366967-GCABA-SECD | EX-2024-47462998-GCABA-SECD |
| 2 2024-01-0026     | Repavimentación de playón Paddock: sector asfáltico, sector grupos e instalaciones.                                                                                          | Sin adjudicación por cambio de proyecto                  |                                           |                             |                             |
| 3 2024-01-0024     | Proyecto ejecutivo, provisión y colocación de elementos de seguridad de pista (defensas flexibles, conveyor belt, pintura)                                                   | Anticipo Financiero                                      | Certificado N°1 y N°2 en proceso de firma | EX-2024-46322961-GCABA-SECD | EX-2024-47466510-GCABA-SECD |
| 4 2024-01-0023     | Proyecto ejecutivo, provisión e instalación de sistemas de banderas led y semáforos.                                                                                         | Anticipo financiero                                      |                                           | EX-2024-46323262-GCABA-SECD | EX-2024-47467089-GCABA-SECD |
| 5 2024-01-0027     | Puesta en valor del edificio de boxes.                                                                                                                                       | Sin adjudicación por cambio de proyecto                  |                                           |                             |                             |
| 6 2024-01-0030     | Provisión e instalación de sistema de aire comprimido.                                                                                                                       | En proceso licitatorio                                   | Fracasada por oferta inadmisible 01/2025  |                             |                             |
| 7 2024-01-0031     | Proyecto ejecutivo, provisión y colocación de sistemas de tecnología de pista (fibra óptica, cctv, audio, tableros de pista-eléctrico y de datos- y colocación de semáforos) | Sin inicio de proceso licitatorio por cambio de proyecto |                                           |                             |                             |
| 8 2024-01-0032     | Readecuación de vialidades circundantes.                                                                                                                                     | Sin inicio de proceso licitatorio por cambio de proyecto |                                           |                             |                             |
| 9 2024-02-0050     | Obra puesta en valor del sistema eléctrico.                                                                                                                                  | Anticipo Financiero                                      |                                           | EX-2024-45366866-GCABA-SECD | EX-2024-47465564-GCABA-SECD |
| 10 2024-02-0057    | Obras de readecuación hidráulica.                                                                                                                                            | Anticipo Financiero                                      |                                           | EX-2024-47967377-GCABA-SECD | EX-2025-00622214-GCABA-SECD |
| 11 2024-01-0035    | Nueva infraestructura edilicia.                                                                                                                                              | Sin inicio de proceso licitatorio por cambio de proyecto |                                           |                             |                             |
| 12 2024-02-0079-00 | Masterplan - Adenda N°1                                                                                                                                                      | En proceso licitatorio                                   | Adjudicada                                |                             |                             |

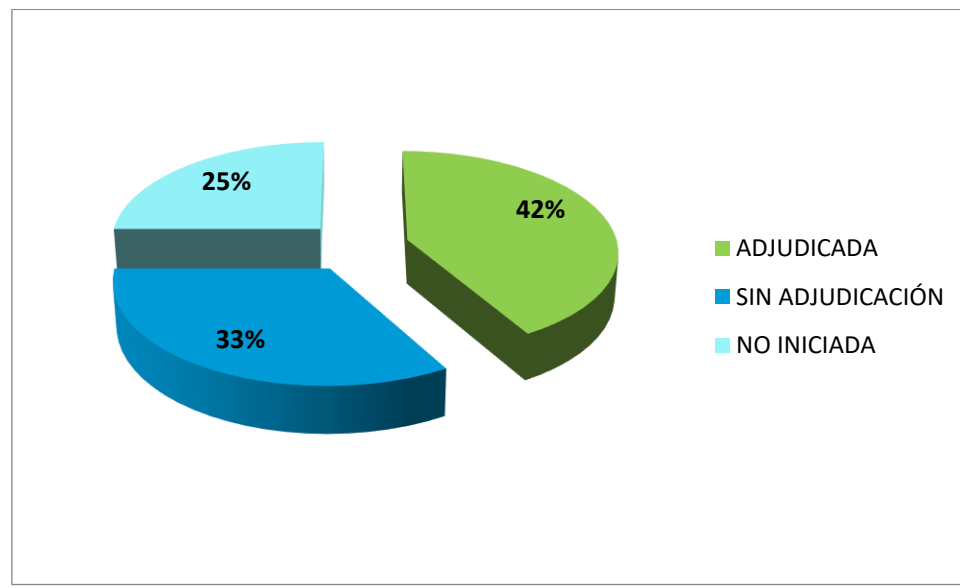
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

**Gráfico 1 Estado Porcentual de la Ejecución Presupuestaria del CIO + Adenda al 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025.**



Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

Gráfico 2 Estado Porcentual Nominal de los Licitatorios del CIO + Adenda al 31 de Diciembre de 2024.



Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

## 6. OBSERVACIONES

### Al Ministerio de Infraestructura del GCBA y Secretaría de Deportes GCBA

- Falta de Control por Oposición entre el Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Secretaría de Deporte por cuanto el presidente del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez resulta ser el secretario de Deportes.** (IF-2025-15047062-GCABA-SECD).
- El Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez como órgano especializado de la gestión técnica, legal, financiera, administrativa y de fiscalización; incumplió sus misiones y funciones en el marco Ley 5732 CABA por cuanto delegó en la Secretaría de Deportes y AUSA las respectivas responsabilidades.** (según surgen del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez" y AUSA IF-2025-15047062-GCABA-SECD).
- Falta de Evaluación Técnica por parte del GCBA respecto de AUSA, como unidad ejecutora de las obras del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez"**<sup>25</sup>. Lo cual se verifica en el rol de Director de las Obras<sup>26</sup> asumido; delegando la realización de las obras en

<sup>25</sup> Cláusula Primera del CIO.

<sup>26</sup> CDC.

diversos procesos licitatorios adjudicados a contratistas con idoneidad y experiencia probada en circuitos automovilísticos de competición internacional.

#### **A la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA:**

- 4. Falta de reflejo presupuestario 84% del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”<sup>27</sup> y el 100% de la Adenda<sup>28</sup> respectiva, en las cuentas del GCBA.** Por cuanto todo se imputa conforme asignaciones parciales del GCBA hacia la Secretaría de Deportes del GCBA.
- 5. Los costos por la Dirección de Obra de AUSA, resultan indeterminables, por cuanto los mismos serán solventados por el GCBA, mediante la pérdida de derechos de explotación ante los eventos deportivos.** Todo ello materializado ante la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC) Fideicomiso de Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”.
- 6. Atento lo evidenciado en oportunidad de la visita, se advierte la paralización<sup>29</sup> de las Obras en el marco del CIO, al 31 de diciembre de 2024<sup>30</sup>.** Ello sin la debida comunicación por parte de AUSA, a las

<sup>27</sup>El crédito vigente del inciso 6, expresado a valores del diciembre 2024 equivale a USD 5.521.957,85, lo cual deja en evidencia que el 84% del CIO (USD 35.028.472) ( y la Adenda no están imputados en el presupuesto. (Tipo de Cambio divisa BNA 31/12/2024: \$1029).

<sup>28</sup>Su presupuesto asciende a \$ 280.000.000 más IVA expresado a valores de agosto 2024, equivalentes según cálculos AGCBA equivale a USD 356.443,98.

<sup>29</sup> Ver Anexo Relevamiento presencial del predio del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" del 21 de Mayo de 2025.

<sup>30</sup> Mediante descargo por Nota N° 22/AI/25 de fecha 25 de Setiembre de 2025, el auditado AUSA expresa que “Las obras no se encontraban paralizadas, sino que AUSA se encontraba aguardando las definiciones de proyecto y obras por parte de la Secretaría de Deportes (en adelante “SECD”) para ajustar el circuito a Grado 1 FIA. Mediante Nota NO-2025-09297997-GCABA-SECD de fecha 25 de febrero de 2025, la SECD comunica a AUSA la decisión de realizar en las obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez las adecuaciones necesarias para obtener un grado superior (Grado 1) de homologación de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo), quedando pendiente la definición del alcance de las mismas.

En virtud de esta situación, AUSA no contaba con las definiciones necesarias de la Secretaría de Deportes para realizar las correspondientes modificaciones de plazo y alcance de los contratos vigentes.

Las obras a cargo de AUSA continuaron a un ritmo menor al previsto, siendo necesario suspender la ejecución de algunas tareas exclusivas de Grado 2 FIA que luego hubiera sido necesario reemplazar generando un perjuicio económico. Con respecto a la contratación N°2024-01-0025-00 de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista del Autódromo Oscar y Juan Gálvez se encontraba suspendida aguardando las definiciones antes referidas. Se acompaña la documentación pertinente: OS N3 de suspensión de trabajos - CN°2024-01-0025-00 de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista del Autódromo Oscar y Juan Gálvez “

contratistas. Y sin formalizar la correspondiente Acta de Neutralización de Plazos, como así también la adecuación de plazos, conforme Anexo IV del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, a la fecha.

- 7. Incorrecta fundamentación técnica-financiera de la Adenda del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”<sup>31</sup>.** Por cuanto la misma se sustenta en la diferencia de Presupuesto Estimado (Oficial), de la Contratación 2024-01-0024-00 “Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad en Pista” y el Monto Adjudicado la cual resulta ser del 24.78%. Resulta importante destacar que toda economía<sup>32</sup>, debe fundarse en la efectiva realidad económica derivada de un ahorro de tiempos, mejora de tecnológica o supresión de tareas aprobadas y solicitadas por la parte contratante. De cumplirse estos preceptos se configura una Economía Real de Obra en términos técnicos-financieros.

- 8. Bajo grado de eficacia de los procesos licitatorios debido a las indefiniciones del proyecto, por cuanto, a 31 de diciembre de 2024, conforme estados de los mismos, se había adjudicado un 42% del presupuesto del Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA “Autódromo Oscar y Juan Gálvez” y su respectiva adenda.** Todo lo cual se ha verificado conforme lo expuesto en el Gráfico 2 Estado Porcentual Nominal de los Licitatorios del CIO + Adenda, del presente Informe de Auditoría.

- 9. Falta de Integralidad de los Legajos de Compra de AUSA<sup>33</sup>.** En virtud del relevamiento y análisis efectuado sobre las contrataciones objeto de la muestra del presente Informe de Auditoría.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **Al Ministerio de Infraestructura del GCBA y Secretaría de Deportes GCBA**

- 1. Fortalecer control y transparencia de los actos que designen a las autoridades respectivas, a los efectos evitar conflicto de intereses.**
- 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.**

<sup>31</sup> Adenda del 7 de noviembre 2024, firmada entre la Secretaría de Deportes del GCBA y AUSA

<sup>32</sup> El concepto de Economía, se refiere al ahorro obtenido durante la ejecución de un proyecto en comparación con lo previsto inicialmente en el presupuesto o contrato.

<sup>33</sup> V.g.: Actas de Inicio, Garantías de Cumplimiento de Contrato, Pólizas de Seguro, Garantía de Fondo de Reparo, Notas de Pedido, Comprobantes de Retenciones Impositivas, entre otros.

3. Realizar los relevamientos y estudios que permitan obtener evidencias, que sustenten las decisiones administrativas y las competencias asignadas en su caso.

**A la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA:**

4. Reflejar contablemente los montos que surgen de los Contratos Interadministrativos, tanto con incidencia anual y plurianual conforme las normas presupuestarias anuales.
5. Cuantificar los montos que surjan de las obligaciones establecidas en los Contratos celebrados inherentes a la Dirección de Obras del “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”.
6. Reactivar las obras relativas al “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, y en su caso emitir la respectiva Acta de Neutralización de Plazos de Obra, a los efectos de evitar reclamos por parte de los contratistas del caso.
7. Justificar adecuadamente los actos administrativos, teniendo en cuenta las premisas descriptas a los efectos de considerar una Economía de obra y tener presente que todo debe responder a una necesidad específica derivada de un acontecimiento no previsto.
8. Promover las acciones administrativas a los efectos de mejorar la celeridad de los procesos licitatorios y la planificación adecuada de los mismos.
9. Implementar legajos digitales, que reflejen y consoliden toda la información de las distintas áreas de AUSA y garanticen la integralidad de los mismos.

## **8. CONCLUSIÓN**

Conforme lo expuesto se concluye que, las Obras en “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”, en el marco de los contratos celebrados siendo ellos el Contrato Interadministrativo de Obra (CIO) suscripto entre la Secretaría de Deportes GCBA y AUSA. “Autódromo Oscar y Juan Gálvez” y el Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización (CDC), Fideicomiso De Administración “Autódromo Oscar y Juan Gálvez” y AUSA, resultaron carentes de evaluaciones acordes a la magnitud de las obras. Sin perjuicio de ello la falta de planificación y idoneidad de AUSA, en virtud de los magros progresos de obra y sus actuados, llevaron a que las Obras no hayan alcanzado los objetivos previstos en los Contratos. En otro orden resulta importante recordar la falta de intervención del Comité de Gestión del Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez en el marco de sus competencias, siendo el mismo el órgano designado por ley, a los fines de propiciar la gestión integral del predio.

Correspondería pues propiciar las acciones tendientes a corregir dichas irregularidades, para la adecuada puesta en valor del “Autódromo Oscar y Juan Gálvez”

## **9. ANEXOS.**

---

### Relevamiento presencial del predio del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez"

Con fecha 21 de Mayo de 2025, se realizó el relevamiento por parte del equipo AGCBA, a continuación de acuerdo a las imágenes, se evidencia la paralización de las obras inherentes, a las contrataciones objeto de la muestra:

Foto 1 Obrador CONCRET NOR S.A.<sup>34</sup>



Foto 3 Acopio áridos<sup>35</sup>



---

<sup>34</sup> Legajo de compras N° 2024-01-0025 Proyecto Ejecutivo, Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista “Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

<sup>35</sup> Legajo de compras N° 2024-01-0025 Proyecto Ejecutivo, Construcción de Calles de Servicio y Obras Civiles de Pista “Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

Foto 3 Acopio cubiertas Scrap<sup>36</sup>.



### Marco Normativo del proyecto de auditoría.

- Ley N° 6684/2023 CABA, Ley de Ministerios GCBA.
- Ley N° 5732/2016 CABA, Desarrollo en el Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 387/2023 GCBA, Estructura Orgánica Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires.
- Decreto N° 460/2023 GCBA, Delega en el Ministro De Infraestructura - Representación en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Autopistas Urbanas Sociedad Anónima AUSA.
- Decreto N° 92/2024 GCBA, Acepta Renuncias, Integrantes del Comité de Gestión Fideicomiso de Administración .
- Decreto N° 45/2025 GCBA, Modifica Estructura Organizativa del GCBA.
- Resolución N° 353-MIGC-2024, Encomienda la realización de Estudios y documentación Técnica, Proyecto Ejecutivo y Construcción e Inspección de las Obras denominadas Readecuación Vial Y Puesta En Valor Del Autódromo Oscar Y Juan Gálvez, Apertura de Calles e Intervención de Vialidades y Espacios Circundantes a la empresa AUSA., Ley 5732.
- Resolución N° 2024-409-GCABA-SECD y Anexo I (Delegación de Responsabilidades y Aprobación de Procedimientos Administrativos).
- CIO – Contrato Interadministrativo de Obra, suscripto entre la Secretaria de Deportes GCBA y AUSA "Autódromo Oscar y Juan Gálvez ".
- CDC - Contrato de Cesión de Derechos de Comercialización Fideicomiso de Administración "Autódromo Oscar y Juan Gálvez "y AUSA.
- Adenda del 7 de noviembre de 2024, del CIO.
- Actas de Directorio AUSA.
- Reglamento de Contrataciones AUSA. (2019 Doc.-Com -001-Rev-01).

### Cuadros Económicos-Financieros.

<sup>36</sup>Legajo de compras N° 2024-01-0024 Proyecto Ejecutivo, Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad de Pista "Autódromo Oscar y Juan Gálvez.

| CIO SALDO TEORICO |                                                                                                                                                               |                      |                                         |                         |                             |                             |              |                          |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| Contratación      | Descripción                                                                                                                                                   | CIO (USD + IVA)      | Al 31/12/2024                           | Al 31/03/2025           | Expediente                  | Expediente Pago             | TCCD 05/2024 | CIO (PES + IVA)          |
| 1 2024-01-0025    | Proyecto ejecutivo y construcción de calles de servicio, variantes de pista, sobreechanco de pista, nuevo ingreso a boxes, defensas y camas de desaceleración | 6.479.450,00         | AF                                      | Cert N°1                | EX-2024-45366967-GCABA-SECD | EX-2024-47462998-GCABA-SECD | 891,00       | 5.773.189.950,00         |
| 2 2024-01-0026    | Repavimentación de playón Paddock: sector asfáltico, sector grupos e instalaciones.                                                                           | 1.405.078,00         | Sin adjudicación por cambio de proyecto |                         |                             |                             |              |                          |
| 3 2024-01-0024    | Proyecto ejecutivo, provisión y colocación de elementos de seguridad de pista (defensas flexibles, conveyer belt, pintura)                                    | 5.781.266,00         | AF                                      | Cert N°1 y 2 en proceso | EX-2024-46322961-GCABA-SECD | EX-2024-47466510-GCABA-SECD | 891,00       | 5.151.108.006,00         |
| 4 2024-01-0023    | Proyecto ejecutivo, provisión e instalación de sistemas de banderas led y semáforos.                                                                          | 2.725.631,00         | AF                                      |                         | EX-2024-46323262-GCABA-SECD | EX-2024-47467089-GCABA-SECD | 891,00       | 2.428.537.221,00         |
| 5 2024-01-0027    | Puesta en valor del edificio de boxes.                                                                                                                        | 1.075.446,00         | Sin adjudicación por cambio de proyecto |                         |                             |                             |              |                          |
| <b>Total</b>      |                                                                                                                                                               | <b>17.466.871,00</b> |                                         |                         |                             |                             |              | <b>13.352.835.177,00</b> |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| PRESUPUESTO    |                          |                          |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Contratación   | P.O en Pesos             | P.O en Pesos + IVA       |
| 1 2024-01-0025 | 5.200.500.000,00         | 6.292.605.000,00         |
| 2 2024-01-0026 |                          |                          |
| 3 2024-01-0024 | 5.310.000.000,00         | 6.425.100.000,00         |
| 4 2024-01-0023 | 1.850.000.000,00         | 2.238.500.000,00         |
| 5 2024-01-0027 |                          |                          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12.360.500.000,00</b> | <b>14.956.205.000,00</b> |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| CONTRATA Y ORDEN DE COMPRA |            |                |                 |         |            |                                         |                          |                          |            |                          |
|----------------------------|------------|----------------|-----------------|---------|------------|-----------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|--------------------------|
| Contratación               | Contrata   | Acta de Inicio | Orden de Compra | Plazo   | Vto. Obras | Contratista                             | Neto Contrata PES        | Total Contrata PES       | N° OC      | Total OC PES             |
| 1 2024-01-0025             | 12/11/2024 | 20/12/2024     | 5/11/2024       | 4 meses | 21/4/2025  | Concret Nor S.A.                        | 5.269.118.803,29         | 6.375.633.751,98         | 4500009619 | <b>5.269.118.803,29</b>  |
| 2 2024-01-0026             |            |                |                 |         |            |                                         |                          |                          |            |                          |
| 3 2024-01-0024             | 2/12/2024  | 2/12/2024      | 8/11/2024       | 4 meses | 3/4/2025   | Grupo Obras Servicios y Desarrollos S.A | 4.218.795.147,90         | 5.104.742.128,96         | 4500009656 | <b>4.218.795.147,90</b>  |
| 4 2024-01-0023             | 2/12/2024  | 2/12/2024      | 15/11/2024      | 4 meses | 15/3/2025  | Concret Nor S.A.                        | 1.474.382.283,86         | 1.784.002.563,47         | 4500009704 | <b>1.474.382.283,86</b>  |
| 5 2024-01-0027             |            |                |                 |         |            |                                         |                          |                          |            |                          |
| <b>TOTAL</b>               |            |                |                 |         |            |                                         | <b>10.962.296.235,05</b> | <b>13.264.378.444,41</b> |            | <b>10.962.296.235,05</b> |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| ANTICIPO FINANCIERO |                 |      |                         |                       |                         |          |                     |
|---------------------|-----------------|------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|----------|---------------------|
| Contratación        | Nro. Factura AF | % AF | Neto Pesos              | IVA                   | Total Pesos             | TC BNA   | Total AF USD        |
| 1 2024-01-0025      | B 5001-01012    | 30%  | 1.580.735.640,99        | 331.954.484,61        | 1.912.690.125,59        | 1.000,00 | 1.912.690,13        |
| 2 2024-01-0026      |                 |      | -                       | -                     |                         |          | -                   |
| 3 2024-01-0024      | B 5029-00001    | 35%  | 1.476.578.301,77        | 310.081.443,37        | 1.786.659.745,14        | 1.005,00 | 1.777.770,89        |
| 4 2024-01-0023      | B 5029-00002    | 40%  | 589.752.913,54          | 123.848.111,84        | 713.601.025,39          | 1.005,00 | 710.050,77          |
| 5 2024-01-0027      |                 |      | -                       | -                     |                         |          | -                   |
| <b>TOTAL</b>        |                 |      | <b>3.647.066.856,30</b> | <b>765.884.039,82</b> | <b>4.412.950.896,12</b> |          | <b>4.400.511,79</b> |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| ORDEN DE PAGO AUSA S.A. de AF |            |                      |                       |                         |                            |  |
|-------------------------------|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|--|
| Contratación                  | Fecha      | Imp. al Sello        | Retenciones           | Pagado en Pesos         | Saldo Real USD al 31/12/24 |  |
| 1 2024-01-0025                | 20/12/2024 | 38.093.464,63        | 344.599.026,34        | 1.529.997.634,62        | 4.566.759,87               |  |
| 2 2024-01-0026                |            |                      |                       |                         |                            |  |
| 3 2024-01-0024                | 20/12/2024 | 21.093.975,74        | 292.362.503,76        | 1.473.203.265,64        | 4.003.495,11               |  |
| 4 2024-01-0023                | 20/12/2024 | 7.371.911,42         | 116.769.733,48        | 589.459.380,49          | 2.015.580,23               |  |
| 5 2024-01-0027                |            |                      |                       |                         |                            |  |
| <b>TOTAL</b>                  |            | <b>66.559.351,79</b> | <b>753.731.263,58</b> | <b>3.592.660.280,75</b> | <b>10.585.835,21</b>       |  |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| IMPUTACION PRESUPUESTARIA DGG |              |           |      |    |    |    |    |              |    |        |    |
|-------------------------------|--------------|-----------|------|----|----|----|----|--------------|----|--------|----|
|                               | Contratación | Nº DGG    | Prog | SP | Py | Ac | Ob | Objeto Gasto | FF | Moneda | UG |
| 1                             | 2024-01-0025 | 566137/24 | 85   | 0  | 1  | 0  | 1  | 693          | 11 | 1      | 8  |
| 2                             | 2024-01-0026 |           |      |    |    |    |    |              |    |        |    |
| 3                             | 2024-01-0024 | 565350/24 | 85   | 0  | 1  | 0  | 1  | 693          | 11 | 1      | 8  |
| 4                             | 2024-01-0023 | 565881/24 | 85   | 0  | 1  | 0  | 1  | 693          | 11 | 1      | 8  |
| 5                             | 2024-01-0027 |           |      |    |    |    |    |              |    |        |    |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| CERTIFICACION |              |           |              |               |                |               |                |          |            |                              |
|---------------|--------------|-----------|--------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------|------------|------------------------------|
|               | Contratación | Fecha     | Factura      | Concepto      | Neto Pesos     | IVA           | Total PES      | TC BNA   | Total USD  | Saldo real USD al 31/03/2025 |
| 1             | 2024-01-0025 | 18/2/2025 | B 5029-00004 | Cert 1 Dic/24 | 23.038.022,90  | 4.837.984,81  | 27.876.007,71  | 1.056,25 | 26.391,49  | 4.540.368,39                 |
| 2             | 2024-01-0026 |           |              |               |                |               |                |          |            | -                            |
| 3             | 2024-01-0024 | 28/2/2025 | B 5029-00005 | Cert 1 Ene/25 | 392.606.263,20 | 82.447.315,27 | 475.053.578,47 | 1.059,25 | 448.481,07 | 3.555.014,03                 |
| 4             | 2024-01-0023 |           |              |               |                |               |                |          |            |                              |
| 5             | 2024-01-0027 |           |              |               |                |               |                |          |            | -                            |
| TOTAL         |              |           |              |               | 415.644.286,10 | 87.285.300,08 | 502.929.586,18 |          | 474.872,56 | 8.095.382,42                 |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA.

| ORDEN DE PAGO AUSA S.A. de CERTIFICACION |              |           |              |                 |
|------------------------------------------|--------------|-----------|--------------|-----------------|
|                                          | Contratación | Fecha     | Retenciones  | Pagado en Pesos |
| 1                                        | 2024-01-0025 | 18/3/2025 | 5.020.945,60 | 22.855.062,11   |
| 2                                        | 2024-01-0026 |           |              |                 |
| 3                                        | 2024-01-0024 |           |              |                 |
| 4                                        | 2024-01-0023 |           |              |                 |
| 5                                        | 2024-01-0027 |           |              |                 |
| TOTAL                                    |              |           | 5.020.945,60 | 22.855.062,11   |

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**NOTA**

**Número:**

**Referencia:** IF 1.25.14 "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez"

**A:** Clara Muzzio (Legislatura de la CABA),

**Con Copia A:**

Buenos Aires,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de remitirle el Informe Final denominado "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez". Proyecto N° 1.25.14, aprobado por Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 3 de diciembre 2025.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**NOTA**

**Número:**

**Referencia:** IF 11.25.04 "Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima"

**A:** Clara Muzzio (Legislatura de la CABA),

**Con Copia A:**

Buenos Aires,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de remitirle el Informe Final denominado "Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima". Proyecto N° 11.25.04, aprobado por Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 12 de noviembre 2025.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00001911-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan

Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante IF-2025-00029565-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 03 de diciembre de 2025, aprobó con modificaciones, con el voto en disidencia parcial del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

#### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030382-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00004064-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Secretaría de Justicia -Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00027500-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: “Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

#### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

#### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Secretaría de Justicia - Dirección General de Asistencia a la Víctima”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.04, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00028663-AGCBA-DTACO.**

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA**

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.